



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

AÑO LXXIX

Viernes 14 de mayo de 2004

Nºmero 4.321

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

Delegación del Gobierno en Ceuta Area de Trabajo y Asuntos Sociales

2.001.- Convenio Colectivo de la empresa Petrolífera Ducar S.A., para el periodo comprendido del 1 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2005, en expte. 5/2004.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.019.- Aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Arquitecto, perteneciente a la escala especial, mediante el sistema de concurso-oposición, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2002.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Autoridad Portuaria de Ceuta

1.969.- Notificación a D. Ali Alì Mohamed, en nombre y representación de la sociedad 'Accesorios El Estrecho S.L.', relativa a la ocupación de forma indebida y sin título de bienes de dominio público estatal.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.932.- Corrección de errores del Sumario del Boletín Oficial de la Ciudad Extraordinario nº 6 de fecha 21 de abril de 2004.

1.941.- Notificación a D.TMNasiba Amar Hamed, en expediente sancionador 18/2004.

1.943.- Notificación a D. Abdelhalak Mohamed Mohamed, en expediente sancionador 38/2004.

1.966.- Emplazamiento a todas aquellas personas físicas y jurídicas que afecte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario nº 49/2004-A, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Ceuta.

1.967.- Citación a D. Marcos Montesinos Cruz, relativa al expediente 28748/2004.

1.984.- Notificación a D. Marcos Montesinos Cruz, relativa al expediente 28748/2004.

Delegación del Gobierno en Ceuta

1.991.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

1.996.- Notificación a D. Mohamed Abderrahaman Abdenebi, a D. Juan Carlos Lara Arcos y a D. Mohamed Shair Maimon Hamido, en expedientes 12/2004, 13/2004 y 53/2004, respectivamente.

2.013.- Notificación a D. Hamido Mohamed Shakir Maimon, a D. Rafael Román Cortés y a D. Hutman Abdeselam Abdeselam, en expedientes 30/2004, 46/2004 y 52/2004, respectivamente.

Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Tráfico

2.002.- Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina / nica de Extranjeros

2.007.- Notificación a D. Ibrahima Drome y a D. Diallo Ibrahim, en expediente de Comisaría 372/2004 y 376/2004, respectivamente.

2.008.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

2.009.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

Ministerio de Trab. y Asuntos Sociales Insp. Prov. de Trabajo y Seg. Social

1.963.- Notificaci3n a D. Alfonso Duarte Tocino y a D. Ali Bahloul Farah, en expedientes S-94/2003 y S-98/2003, respectivamente.

1.964.- Notificaci3n a D. Ochan Mohamed, en expediente 18E-104/2004.

1.965.- Notificaci3n a D.ª Achucha Abdelkader Sadik, a D. Ahmed Bou Mimou y a D. Mohamed Smaili, en expedientes S-01/2004, E-11/2004 y E-12/2004, respectivamente.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Migraciones y Serv. Sociales

2.003.- Notificaci3n a D. Mohamed Mohtar Mohamed y a D.ª Marìa Toro Blanco, en expedientes 51/0167-L/89 y 51/0043-L/90, respectivamente.

2.004.- Notificaci3n a D.ª Luisa Palenzuela Le3n, en expediente 51/0102-L/88.

2.010.- Notificaci3n a D. JosÈ Blanco Mira y a D.ª Antonia Dur3n Ambel, en expedientes 51/171/I/1999 y 51/167/I/2003, respectivamente.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorerìa Gral. Seg. Social de C3diz

1.936.- Notificaci3n a D. Abdelhamid Drissi, relativa a deuda a la Seguridad Social.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorerìa Gral. Seg. Social de Ceuta

1.933.- Relaci3n de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

1.999.- U.R.E.- Notificaci3n a D. Mohamed Ahmed Amar, relativa a embargo de bienes inmuebles.

2.000.- U.R.E.- Notificaci3n a D. Ricardo Gonz3lez Mart3n, relativa a embargo de bienes inmuebles.

2.011.- U.R.E.- Notificaci3n a D. Mohamed Ahmed Amar, relativa a embargo de bienes inmuebles.

2.012.- U.R.E.- Notificaci3n a D. Mustafa Mustafa Ahmed Tailal, relativa a embargo de bienes inmuebles.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorerìa Gral. Seg. Social de M3laga

1.934.- Notificaci3n a D. Ahmed Masaoudi, relativa a deuda a la Seguridad Social.

1.937.- Notificaci3n a D. Ahmed Masaoudi, relativa a deuda a la Seguridad Social.

Subdelegaci3n del Gobierno en C3diz Dependencia de Agricultura y Pesca

1.992.- Relaci3n de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

1.993.- Relaci3n de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

ADMINISTRACI3N DE JUSTICIA Juzgado de lo Social Nºmero Uno de Ceuta

1.968.- Notificaci3n a Promociones Nueva Hadu S.L., en Demanda 514/2003.

1.997.- Notificaci3n a Ramigil S.L., en Demanda 411/2003.

2.005.- Citaci3n al representante legal de la empresa Nuevas Construcciones y Contratas de Ceuta S.L., en Demanda 556/2003 y acumulados.

2.006.- Citaci3n a Nuevas Construcciones y Contratas de Ceuta S.L., en Demanda 555/2003.

Juzgado de lo Social Nºmero Tres de Vitoria-Gast3iz

1.998.- Notificaci3n a Mohamed El Hadadd, en Social Ordinario 413/2002, Ejecuci3n 41/2003.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucci3n Nºmero Tres de Ceuta

1.935.- Citaci3n a D. Tarik El Baghdadi, en Juicio de Faltas 178/2003.

1.970.- Citaci3n a D.ª Isabel Mill3n Izquierdo, en Juicio de Faltas 503/2003.

1.971.- Citaci3n a D. 3ngel Sapi3a de la Torre, en Juicio de Faltas 713/2003.

1.972.- Citaci3n a D. Abdelkader Mustafa Abdeslam, en Juicio de Faltas 34/2004.

1.973.- Citaci3n a D. Mohamed Lachmi Mesaud, en Juicio de Faltas 64/2004.

1.974.- Citaci3n a D. Juli3n Manj3n Gonz3lez, en Juicio de Faltas 245/2004.

1.975.- Citaci3n a D. Rafael Pedro Parra Rodr3guez, en Juicio de Faltas 75/2004.

1.976.- Citaci3n a D. Abed Mograne, en Juicio de Faltas 5/2004.

1.977.- Citaci3n a D. Nisrin Ahmed Abdelkader, en Juicio de Faltas 139/2004.

1.978.- Citaci3n a D. Bilal Mohamed Mohamed, en Juicio de Faltas 88/2004.

1.979.- Citaci3n a D. Wafah Chuchu, en Juicio de Faltas 6/2004.

1.980.- Citaci3n a D. Ahmed-Ahmed Kribi El Kholat, en Juicio de Faltas 469/2003.

1.981.- Citaci3n a D. Yassin Abdelkader Ahmed, en Juicio de Faltas 128/2004.

1.982.- Citaci3n a D. Mailoud Dairan, en Juicio de Faltas 106/2004.

1.985.- Notificaci3n a D.ª Aicha Chairi y a D. Antonio Castell3n Guerrero, en Juicio de Faltas 664/2002.

1.986.- Notificaci3n a los Polic3as Locales ns 148 y 237, y a D. Hassan Guahani, en Juicio de Faltas 144/2003.

1.987.- Notificaci3n a D.ª Inmaculada Quintero Ruiz y a D. Mustafa Mohamed Abdelkader, en Juicio 179/2003.

1.988.- Notificaci3n a D. Mohamed Mohamed Haddu, a D. Farik Haddu Mohamed y a D. Mustafa Haddu Mohamed, en Juicio de Faltas 320/2002.

1.989.- Notificaci3n a D. Yunes Sadi Mohamed, a D. Hicham Abselam Mohamed y a D. Yunes Mohamed Al-Lal, en Juicio de Faltas 263/2002.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.931.- Devolución de fianza a Excavaciones y Demoliciones Meléndez S.L. por las obras de demolición de la vivienda sita en c/ Sardinero n. 105, en expte. 75583/99.

1.938.- Devolución de fianza a Construcciones y Reparaciones Mena S.L. por la modificación de acerado en cruces con pendiente excesiva en el Sector Centro, en expte. 88606/2000.

1.939.- Contratación mediante concurso abierto de la gestión indirecta de los servicios necesarios para instalar un local que ofrezca servicios de restauración en la Búveda número 1 de la Contraguadía de San Francisco el Javier, en las Murallas Reales de Ceuta.

1.940.- Contratación mediante concurso abierto de la gestión indirecta de los servicios necesarios para instalar un local que ofrezca servicios de restauración en la Búveda número 2 de la Contraguadía de San Francisco el Javier, en las Murallas Reales de Ceuta.

1.942.- Devolución de fianza a Conserman S.L. por la remodelación de la red de saneamiento en c/ Fernando El Santo, en expte. 90493/2000.

1.944.- Devolución de fianza a Antigüedades Nicanor por la escultura de la Fauna Animal en su Habitat Natural, en expte. 64296/2000.

1.945.- Devolución de fianza a Laboratorio de Control de Calidad de Ceuta S.L. por la inspección de estructura metálica y muro cortina en el Edificio UNED, en expte. 47260/2000.

1.946.- Devolución de fianza a Construmar Ceuta S.L. por el traslado de canalización telefónica en Avda. de Regulares, en expte. 69160/2000.

1.947.- Devolución de fianza a Soluciones Motóricas S.L. por la adaptación de aseos para minusválidos en la Residencia Ntra. Sra. de África, en expte. 90491/2000.

1.948.- Devolución de fianza a Coexsa S.L. por el saneamiento realizado en c/ J-udenes n 30, en expte. 28335/99.

1.949.- Devolución de fianza a Coexsa S.L. por la reparación de husillo de aguas pluviales obstruido en la fachada del bloque n. 16 de Avda. Polígono Virgen de África, en expte. 17159/99.

1.950.- Devolución de fianza a Coexsa S.L. por la reparación de arqueta hundida en la transversal de c/ J-udenes, en expte. 40570/99.

1.951.- Devolución de fianza a Coexsa S.L. la reparación de filtraciones provenientes de una arqueta situada en el Pasaje Recreo Bajo n 43, en expte. 48577/99.

1.952.- Devolución de fianza a Coexsa S.L. por la reparación de filtraciones de aguas junto al n 5 de c/ GÜngora, en expte. 49265/99.

1.953.- Devolución de fianza a Coexsa S.L. por el saneamiento de alcantarillado en Bda. San José, c/ Santos Vilela, en expte. 61399/99.

1.954.- Devolución de fianza a Coexsa S.L. por la reparación de vertido de aguas negras en c/ Ferrero Viso, junto al n 15, en expte. 80225/99.

1.955.- Devolución de fianza a Coexsa S.L. por la reparación de aguas negras en Pasaje Recreo Bajo n 5, en expte. 57379/99.

1.957.- Devolución de fianza a Coexsa S.L. por la reparación de vertido de aguas negras en c/ Fernández, en expte. 57310/99.

1.958.- Devolución de fianza a Coexsa S.L. por la reparación de tapa de registro suelta en Avda. Reyes Católicos, frente a los Gpos. Miramar, en expte. 45473/99.

1.959.- Devolución de fianza a Coexsa S.L. por la reposición y reparación de pavimentos en Pasaje Recreo, en expte. 16289/99.

1.960.- Devolución de fianza a Coexsa S.L. por la remodelación en Pasaje Correa, en expte. 16221/99.

1.961.- Contratación mediante concurso abierto de la redacción de proyecto y dirección de obras del nuevo vial perimetral a la Bda. Vicedo Martínez, en expte. 56/2004.

1.962.- Devolución de fianza a Nédica Corporación S.L. por el suministro de diverso material con destino al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, en expte. 219/2003.

INFORMACION

PALACIO DE LA ASAMBLEA: †.....	Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
-†Administración General	Horario de 9 a 13,45 h.
-†Registro General e Información	Horario de 9 a 13 y de 16 a 18 h.
.....	Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
SERVICIOS FISCALES: †	†C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación	Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
- I.P.S.I.	Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
SERVICIOS SOCIALES: †	†Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.
BIBLIOTECA:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
LABORATORIO:	Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
FESTEJOS:	†C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54
JUVENTUD:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
POLICIA LOCAL:	†Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
BOMBEROS:	†Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
INTERNET:	http://www.ceuta.info

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.931.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

OBRAS DE 'OBRAS DE DEMOLICI'N DE VI-VIENDA SITA EN SARDINERO 105ª

EMPRESA: EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES MEL...NDEZ, S.L.

El Plazo para presentarlas ser- de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

En Ceuta a 6 de mayo de 2004.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Ángel Ragel Cabezuolo.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.932.- Corrección de errores del Sumario publicado en el B.O.C.CE Extraordinario n. 6 de fecha 21 de abril de 2004:

DONDE DICE:

DISPOSICIONES GENERALES
DE LA CIUDAD DE CEUTA

Delegación del Gobierno en Ceuta
jefa de Trabajo y Asuntos Sociales

9.- Acuerdo sobre la aplicación de bonificaciones en las cuotas de la Seguridad Social.

10.- Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Sector del Comercio de Ceuta, en expte. 3/2003.

11.- Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Sector del Metal de Ceuta, en expte. 4/2003.

12.- Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Sector de Hostelería de Ceuta, en expte. 5/2003.

DEBE DECIR:

DISPOSICIONES GENERALES
DE LA CIUDAD DE CEUTA

Delegación del Gobierno en Ceuta.
jefa de Trabajo y Asuntos Sociales

10.- Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Sector del Comercio de Ceuta, en expte. 3/2003.

11.- Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Sector del Metal de Ceuta, en expte. 4/2003.

12.- Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Sector de Hostelería de Ceuta, en expte. 5/2003.

PARTICULARES.

Confederación de Empresarios de Ceuta
Unión General de Trabajadores y Comisiones Obreras.

9.- Acuerdo sobre la aplicación de bonificaciones en las cuotas de la Seguridad Social.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos. Ceuta a 10 de mayo de 2004. LA ADMINISTRACIÓN DEL BOLETÍN.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería Gral. Seg. Social de Ceuta

1.933.- El Jefe de la unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo Órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el Órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Ceuta, a 7 de mayo de 2004.- LA JEFA DEL SERVICIO TÉCNICO DE NOTIFICACIÓN.- Fdo.: Amparo Salvador de la Guardia.

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

Reg.	T./Identif.	Raz. Social/Nombre	Direcci�n	C.P./Poblaci�n	TD N.º m. Prov. Apremio	Per�odo	Importe
0111	10 51000677302	PACO PEREZ VIAJES, S.A.	CL DELGADO SERRANO 1	51001 CEUTA	02 51 2003 010624956	0803 0803	185,83
0111	10 51100221911	MERCANC. MARTINEZ, S.L	CL REAL 13	51001 CEUTA	03 51 2003 010554228	0603 0603	809,26
0111	10 51100368320	MARM. HERCULES DE CEU	AV EJERCITO ESPA—OL,	51002 CEUTA	03 51 2003 010559379	0603 0603	3.820,73
0111	10 51100391053	LAINRA, S.L.	PG LA CHIMENEA 56	51003 CEUTA	02 51 2003 010635262	0803 0803	887,44
0111	10 51100446223	MARM. HERCULES DE CEU	AV EJERCITO ESPA—OL	51001 CEUTA	03 51 2003 010566554	0603 0603	1.813,97

REGIMEN 05 R. E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07 080289990923	FDEZ. FERNANDEZ AMAL	AV LISBOA 7	51001 CEUTA	03 51 2003 010697708	0803 0803	251,54
0521	07 180050354225	NAVARRO SANJIMENEZ PED.	CL CORDOBA 1	51005 CEUTA	02 51 2003 010661736	0703 0703	282,99
0521	07 180050354225	NAVARRO SANJIMENEZ PED.	CL CORDOBA 1	51005 CEUTA	02 51 2003 010716296	0803 0803	282,99
0521	07 510003300622	DIAZ RAMOS ARM.LUIS	CL SOLIS 1	51001 CEUTA	02 51 2003 010647790	0703 0703	282,99
0521	07 510003680841	FUENTES LAMORENA ANT.	CL ZORRILLA 9	51001 CEUTA	03 51 2003 010646780	0703 0703	251,54
0521	07 510004445323	RUIZ SANCHEZ RAMON	PB SAN ANTONIO 2	51005 CEUTA	03 51 2003 010712660	0803 0803	251,54
0521	07 510004637707	AHMED MOHTAR MOHAMED	BD TERRONES-BAJO 11	51002 CEUTA	03 51 2003 010651329	0703 0703	251,54
0521	07 510004740363	ABDESELAM HAJJAJ HASSAN	AV AFRICA RESIDENCI	51001 CEUTA	03 51 2003 010711852	0803 0803	251,54
0521	07 510004894654	MARTINEZ RAMIREZ ANGEL	R ZZ ESCUELAS PRACTICA	51002 CEUTA	02 51 2003 010649410	0703 0703	282,99
0521	07 510005148975	MOHAMED HADDU ABDES.	CL NARVAEZ ALONSO 38	51002 CEUTA	02 51 2003 010658403	0703 0703	282,99
0521	07 510005148975	MOHAMED HADDU ABDES.	CL NARVAEZ ALONSO 38	51002 CEUTA	02 51 2003 010709125	0803 0803	282,99
0521	07 511000152913	GUERRA BALONGO IVAN	PG VIRGEN DE AFRICA	51001 CEUTA	03 51 2003 010654965	0703 0703	254,04
0521	07 511000236876	JIMENA OROZ JOSE MIGUEL	BD ZURRON 28	51002 CEUTA	03 51 2003 010656278	0703 0703	251,54
0521	07 511000995601	AHMED MOHAMED MOH. RE	ZZ TEJAR DE INGENIER	51002 CEUTA	03 51 2003 010652036	0703 0703	251,54
0521	07 511000995601	AHMED MOHAMED MOH. RE	ZZ TEJAR DE INGENIER	51002 CEUTA	03 51 2003 010699930	0803 0803	251,54
0521	07 511001626808	DE COZAR MARTIN.M. CA	BD JOSE ZURRON 30	51001 CEUTA	03 51 2003 010643043	0703 0703	251,54
0521	07 511001773823	CORTINA CANTOM.M. CARM	AV RESIDENCIAL DON A	51002 CEUTA	03 51 2003 010643750	0703 0703	251,54
0521	07 511002081189	AOUAD --- ABDERRAHIM	AV DE AFRICA EDIFICI	51002 CEUTA	02 51 2003 010655874	0703 0703	282,99
0521	07 511002098367	DIAZ POLANCO ARM. JUL	CL SOLIS EDIFICIO SA	51001 CEUTA	02 51 2003 010657894	0703 0703	282,99
0521	07 511002098367	DIAZ POLANCO ARM. JUL	CL SOLIS EDIFICIO SA	51001 CEUTA	02 51 2003 010713973	0803 0803	282,99
0521	07 511002163742	REJEN RODRIGUEZ.M. DE	AV AFRICA, ED. PRESI	51002 CEUTA	03 51 2003 010699627	0803 0803	188,65

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorer a Gral. Seg. Social de M laga

1.934.- El Jefe del Servicio T cnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el art culo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R gimen Jur dico de las Administraciones P blicas y del Procedimiento Administrativo Com n (B.O.E. 27/11/92) y en el Art culo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24/10/95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudaci n de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relaci n de documentos que se acompa a, epigrafiados de acuerdo con el R gimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicaci n de lo previsto en el art culo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), seg n la redacci n dada al mismo por el art culo 34. cuatro de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97), en los plazos indicados a continuaci n, desde la presente notificaci n, podr n acreditar ante la Administraci n correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentaci n de documentos), 9 (Reclamaci n acumulada de deuda) y 10 (Reclamaci n de deuda por derivaci n de responsabilidad):

a) Notificaci n entre los d as 1 y 15 de cada mes, desde aqu ella hasta el d a 5 del mes siguiente o el inmediato h-bil posterior, en su caso.

b) Notificaci n entre los d as 16 y  ltimo de cada mes, desde aqu ella hasta el d a 20 del mes siguiente o el inmediato h-bil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidaci n), 4 (Reclamaciones de deuda por infracci n), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicaci n de lo establecido en el art culo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudaci n, los sujetos responsables podr n acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el  ltimo d a h-bil del mes siguiente a la presente notificaci n.

Se previene de que, caso de no obrar as , conforme a lo dispuesto en los art culos citados anteriormente, se incidir  autom ticamente en la situaci n de APREMIO, con la aplicaci n de los recargos establecidos en los art culos 27, 28, 30 y 33 de la mencionada Ley y en el art culo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el d a siguiente a su publicaci n, podr  interponerse recurso de alzada ante la Administraci n correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposici n si no ha sido resuelto,

podr· entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183 del Reglamento General de RecaudaciÛn de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspender· el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 184 del Reglamento General de RecaudaciÛn de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24/10/95).- EL JEFE DE SECCI'N.- Fdo.: Antonio Trillo Martos.

REGIMEN 05 R. E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

Reg. T./Identif.	Raz. Social/Nombre	DirecciÛn	C.P./PoblaciÛn	TD N' m. Prov. Apremio	Período	Importe
0521 07 291062557320	MASAOUDI --- AHMED	CL L'PEZ UTOR 13	51002 CEUTA	02 29 2004 013387241	1003 1003	251,54

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e InstrucciÛn N' mero Tres de Ceuta

1.935.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de InstrucciÛn N' mero Tres por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de Juicio de Faltas n. 178/03 que se sigue por la supuesta falta de Lesiones, he mandado

citar a D. Tarik El Baghdadi, en calidad de denunciante, a fin de que comparezca el prÛximo d'ia 23-9-04, a las 10,20 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/. Serrano Orive, s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le parar·n los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserciÛn en el Bolet'ın Oficial de la Ciudad, expido la presente en la Ciudad de Ceuta a 29 de abril de 2004.- EL SECRETARIO.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorer'ıa Gral. Seg. Social de C·diz

1.936.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorer'ıa General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relaciÛn adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuant'ıa total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relaciÛn, ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el articulo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de RecaudaciÛn de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecuciÛn contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinaciÛn del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificaciÛn de la providencia de apremio, conforme prev'e el artículo 109 del Reglamento General de RecaudaciÛn, mediante la publicaciÛn del presente anuncio en el tabl'ın de edictos del Ayuntamiento del 'ltimo domicilio conocido del deudor y en el Bolet'ın Oficial correspondiente.

La presente notificaciÛn se publica con el fin de requerir al deudor para que efect'e el pago de la deuda en el plazo de QUINCE D'ıAS ante la correspondiente Unidad de RecaudaciÛn Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se proceder· al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de RecaudaciÛn, as'ı como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 d'ıas por s'ı o por medio de representante, con la advertencia de que si 'sta no se produce, se le tendr· por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciaciÛn del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la v'ıa administrativa, podr· formularse oposiciÛn al apremio dentro del plazo de los quince d'ıas siguientes al de su notificaciÛn, ante el mismo 'rgano que lo dict'ı, por alguna de las causas se'aladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendi'ndose el procedimiento de apremio hasta la resoluciÛn de la oposiciÛn.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicaciÛn de este anuncio, podr· interponerse recurso de alzada ante el 'rgano superior jer·rquico del que dict'ı el acto, que no suspender· el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposiciÛn de la Tesorer'ıa General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

C·diz, a 6 de mayo de 2004.- LA JEFA DEL SERVICIO T...CNICO DE NOTF./IMPUG.- Fdo.: M.™ Dolores Pastilla G'ımez.

REGIMEN 06 R. ESPECIAL, AGRARIO CUENTA AJENA

Reg. T./Identif.	Raz. Social/Nombre	DirecciÛn	C.P./PoblaciÛn	TD N' m. Prov. Apremio	Período	Importe
0611 07 111043459431	DRISSI --- ABDELHAMID	ZZ PABELLONES J.O.P.	51002 CEUTA	02 11 2003 016215588	0102 1202	985,35

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seguridad Social de Málaga

1.937.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 16371/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo Órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el Órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Málaga, a 6 de mayo de 2004.- EL JEFE DE SECCIÓN.- Fdo.: Antonio Trillo Martos.

REGIMEN 05 R. E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

Reg. T./Identif.	Raz. Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD N.º m. Prov. Apremio	Período	Importe
0521 07 291062557320	MASOUDI --- AHMED	CL LOPEZ UTOR 13	51002 CEUTA	02 29 2003 027784385	0703 0703	282,99

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.938.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 88.606/00.- CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES MENA, S.L.- Modificación de acerado en cruces con pendiente excesiva en el Sector Centro^a

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 5 de mayo de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Ángel Ragel Cabezuolo.

1.939.- Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda de fecha 28 de abril de 2004, por el que se aprueba la gestión indirecta de los servicios necesarios para instalar un local que ofrezca servicios de restauración en la

Bóveda número uno de la Contraguadía de San Francisco el Javier en el Conjunto Monumental de las Murallas Reales de Ceuta, mediante concesión administrativa, por procedimiento abierto y concurso.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Turísticos de Ceuta, SUL.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: Contratación de la gestión indirecta de los servicios necesarios para instalar un local que ofrezca servicios de restauración en la Bóveda número uno de la Contraguadía de San Francisco el Javier en el Conjunto Monumental de las Murallas Reales de Ceuta, mediante concesión administrativa, por procedimiento abierto y concurso.

b) Lugar de ejecución: Nave abovedada uno del Conjunto Monumental de las Murallas Reales de Ceuta.

c) Plazo máximo de ejecución: 10 años.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- REGIMEN ECONOMICO.

El licitador propondr un canon anual que no podr ser inferior a TRES MIL EUROS (3.000,00), en concepto de explotaci n o ejercicio de la actividad

5.- GARANTIAS.

- a) Provisional: 600 euros.
- b) Definitiva: 4% del importe de adjudicaci n.

6.- OBTENCI N DE LA DOCUMENTACI N E INFORMACI N.

- a) Entidad: Viceconsejer a de Turismo, Servicios Tur sticos de Ceuta, SUL.
- b) Domicilio: C/ Padilla, Edificio Ceuta Center, 2  planta.
- c) Localidad y C digo Postal: 51001 Ceuta.
- d) Tel fonos: 956 52 82 46/47
- e) Telefax: 956 52 82 48
- f) Fecha l mite de obtenci n de los documentos e informaci n: QUINCE (15) d as naturales desde el siguiente a la publicaci n de este anuncio.

7.- PRESENTACION DE OFERTAS.

- a) Fecha l mite: QUINCE (15) d as naturales siguientes al de la fecha del anuncio en el B.O.C.CE.
- b) La documentaci n a presentar: La especificada en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentaci n:
 - c1) Entidad: Registro General de la Ciudad Aut noma de Ceuta de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.
 - c2) Domicilio: Plaza de Africa, s/n o c/ Edificio Ceuta Center, c/ Padilla, s/n.
 - c3) Localidad y C digo Postal: 51001, Ceuta.
- d) Plazo durante el cual el licitador estar obligado a mantener su oferta: el determinado en la Ley 2/2000, de 16 de junio de 16 de junio de Contratos de las Administraciones P blicas.

8.- APERTURA DE OFERTAS.

- a) Entidad: Ciudad Aut noma de Ceuta.
- b) Domicilio: Viceconsejer a de Turismo, Servicios Tur sticos de Ceuta, SUL, Edificio Ceuta Center, C/ Padilla, s/n.
- c) Fecha y Hora: 13:00 horas del tercer d a siguiente h bil al que finalice el plazo de presentaci n de ofertas.

9.- OTRAS INFORMACIONES.

- a) Gastos de anuncios: Ser n a cuenta del adjudicatario.

En Ceuta a diez de mayo de dos mil cuatro.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M. Dolores Pastilla G mez.

1.940.- Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Econom a y Hacienda de fecha 28 de abril de 2004, por el que se aprueba la gesti n indirecta de los servicios necesarios para instalar un local que ofrezca servicios de restauraci n en la B veda n mero dos de la Contraguardia de San Francisco el Javier en el Conjunto Monumental de las Murallas Reales de Ceuta, mediante concesi n administrativa, por procedimiento abierto y concurso.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Ciudad Aut noma de Ceuta.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Tur sticos de Ceuta, SUL.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripci n del objeto: Contrataci n de la gesti n indirecta de los servicios necesarios para instalar un local que ofrezca servicios de restauraci n en la B veda n mero dos de la Contraguardia de San Francisco el Javier en el Conjunto Monumental de las Murallas Reales de Ceuta, mediante concesi n administrativa, por procedimiento abierto y concurso.

- b) Lugar de ejecuci n: Nave abovedada uno del Conjunto Monumental de las Murallas Reales de Ceuta.
- c) Plazo m ximo de ejecuci n: 10 a os.

3.- TRAMITACI N, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACI N.

- a) Tramitaci n: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- REGIMEN ECONOMICO.

El licitador propondr un canon anual que no podr ser inferior a TRES MIL EUROS (3.000,00), en concepto de explotaci n o ejercicio de la actividad

5.- GARANTIAS.

- a) Provisional: 600 euros.
- b) Definitiva: 4% del importe de adjudicaci n.

6.- OBTENCI N DE LA DOCUMENTACI N E INFORMACI N.

- a) Entidad: Viceconsejer a de Turismo, Servicios Tur sticos de Ceuta, SUL.
- b) Domicilio: C/ Padilla, Edificio Ceuta Center, 2  planta.
- c) Localidad y C digo Postal: 51001 Ceuta.
- d) Tel fonos: 956 52 82 46/47
- e) Telefax: 956 52 82 48
- f) Fecha l mite de obtenci n de los documentos e informaci n: QUINCE (15) d as naturales desde el siguiente a la publicaci n de este anuncio.

7.- PRESENTACION DE OFERTAS.

- a) Fecha l mite: QUINCE (15) d as naturales siguientes al de la fecha del anuncio en el B.O.C.CE.
- b) La documentaci n a presentar: La especificada en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentaci n:
 - c1) Entidad: Registro General de la Ciudad Aut noma de Ceuta de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.
 - c2) Domicilio: Plaza de Africa, s/n o c/ Edificio Ceuta Center, c/ Padilla, s/n.
 - c3) Localidad y C digo Postal: 51001, Ceuta.
- d) Plazo durante el cual el licitador estar obligado a mantener su oferta: el determinado en la Ley 2/2000, de 16 de junio de 16 de junio de Contratos de las Administraciones P blicas.

8.- APERTURA DE OFERTAS.

- a) Entidad: Ciudad Aut noma de Ceuta.
- b) Domicilio: Viceconsejer a de Turismo, Servicios Tur sticos de Ceuta, SUL, Edificio Ceuta Center, C/ Padilla, s/n.
- c) Fecha y Hora: 13:00 horas del tercer d a siguiente h bil al que finalice el plazo de presentaci n de ofertas.

9.- OTRAS INFORMACIONES.

a) Gastos de anuncios: Ser-n a cuenta del adjudicatario.

En Ceuta a diez de mayo de dos mil cuatro.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.™ Dolores Pastilla GÚmez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.941.- No siendo posible practicar la notificaciÓn a D.™Nasiha Amar Hamed, en relaciÓn al expediente sancionador n. 18/04, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 13 de abril de 2004, la Consejera de Medio Ambiente ha dictado la siguiente ResoluciÓn:

ANTECEDENTES DE HECHO

La 2007.™ Comandancia de la Guardia Civil (Equipo Seprona) denuncia a D.™Nasiha Amar Hamed, por el abandono de un vehİculo marca Mitsubishi, modelo L 200 4WD, matrİcula CE-6153-F en Arroyo Benİtez (Parcela 156) el dİa 15/01/04 a las 11:00 horas.

Con fecha veintiocho de enero de dos mil cuatro (28-01-2004) la Consejera de Medio Ambiente dicta resoluciÓn incoando expediente sancionador al denunciado y concediÈndole un plazo de quince (15) dİas para presentar alegaciones.

No habiÈndose podido notificar dicha resoluciÓn, se procediÓ a su publicaciÓn en el Boletİn Oficial de la Ciudad de Ceuta, concediÈndole quince (15) dİas para presentar alegaciones. Transcurrido dicho plazo, el expedientado no se ha personado en el expediente, a pesar de la advertencia de que en ese caso la iniciaciÓn podrİa ser considerada propuesta de ResoluciÓn..

FUNDAMENTOS JURÓDICOS

El art. 34.3 b) de la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos tipifica como infracciÓn grave el abandono, vertido o eliminaciÓn incontrolada de cualquier tipo de residuos no peligrosos sin que se haya producido un daŃo o deterioro grave para el medio ambiente o se haya puesto en peligro para la salud de las personas.

El art. 35.1.b) de dicha Ley sanciona esta infracciÓn con multa desde 601,01 hasta 30.050,61 E.

La Consejera de Medio Ambiente, ostenta la competencia delegada por el Presidente de la Ciudad mediante decreto de dieciocho de junio de dos mil tres. (18-06-2003).

PARTE DISPOSITIVA

Se sanciona a D.™Nasiha Amar Hamed con multa de 601,01 E.

Contra esta ResoluciÓn que agota la vİa administrativa y en cumplimiento de lo previsto en el artİculo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de RÈgimen Jurİdico de las Administraciones P' blicas y del Procedimiento Administrativo Com'n, podrİa interponer recurso potestativo de reposiciÓn, que cabrİa fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artİculos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo Őrgano que dictÓ el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses

contados a partir del dİa siguiente al de la recepciÓn de esta notificaciÓn (art. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante lo anterior podrİa ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Ceuta, a 6 de mayo de 2004.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel ĩngel Ragel Cabezuolo.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.942.- Transcurrido el plazo de garantİa establecido al efecto, quienes se consideren con alg'n derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuaciÓn se relacionan:

Expte.: 90.493/00.- CONSERMAN, S.L.- RemodelaciÓn de la red de saneamiento en calle Fernando El Santo^a

El plazo para presentarlas serİ de 15 dİas h-biles contados a partir del siguiente al de inserciÓn del presente anuncio en el Boletİn Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 5 de mayo de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Angel Ragel Cabezuolo.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.943.- No siendo posible practicar la notificaciÓn a D. Abdelhalak Mohamed Mohamed, en relaciÓn al expediente sancionador n 38/04, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 30 de marzo de 2004, la Consejera de Medio Ambiente ha dictado la siguiente ResoluciÓn:

ANTECEDENTES DE HECHO

La 2007.™ Comandancia de la Guardia Civil denuncia a D. Abdelhalak Mohamed Mohamed, por el abandono de un vehİculo en la Finca Francisco Navas el dİa 26/02/04 a las 19:30 horas.

FUNDAMENTOS JURÓDICOS

El art. 34.3 b) de la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos tipifica como infracciÓn grave el abandono, vertido o eliminaciÓn incontrolada de cualquier tipo de residuos no peligrosos sin que se haya producido un daŃo o deterioro grave para el medio ambiente o se haya puesto en peligro para la salud de las personas.

El art. 35.1.b) de dicha Ley sanciona esta infracciÓn con multa desde 601,01 hasta 30.050,61 E.

La Consejera de Medio Ambiente, ostenta la competencia delegada por el Presidente de la Ciudad mediante decreto de dieciocho de junio de dos mil tres. (18-06-2003).

PARTE DISPOSITIVA

Procede:

1.- Incoar expediente sancionador a la empresa D. Abdelhalak Mohamed Mohamed por infracciÓn de la Ley de Residuos.

2.- Designar instructor al Viceconsejero de Calidad Ambiental a D. Juan Ramón Ríos Ferrón, que podrá ser recusada en cualquier momento del procedimiento.

3.- Conceder al expedientado un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones que estime convenientes, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

4.- Indicar la posibilidad de que el presunto responsable pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos del art. 8 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto (resolución del procedimiento con imposición de la sanción que proceda).

Lo que traslado, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones en el plazo concedido, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

En Ceuta, a 6 de mayo de 2004.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Ángel Ragel Cabezuolo.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.944.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 64.296/00.- ANTIGÜEDADES NICANOR.- 'Escultura de la fauna animal en su Hábitat Natural'

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 5 de mayo de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Ángel Ragel Cabezuolo.

1.945.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 47.260/00.- LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DE CEUTA, S.L.- 'Inspección estructura metálica y muro cortina en Edificio UNED'

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 5 de mayo de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Ángel Ragel Cabezuolo.

1.946.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 69.160/00.- CONSTRUMAR CEUTA, S.L.- 'Traslado canalización telefónica en Avda. de Regulars'

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 5 de mayo de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Ángel Ragel Cabezuolo.

1.947.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 90.491/00.- SOLUCIONES MOTORICAS, S.L.- 'Adaptación de aseos para minusválidos en la Residencia Ntra. Sra. de África'

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 05 de mayo de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Ángel Ragel Cabezuolo.

1.948.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 28.335/99.- COEXSA, S.L.- 'Saneamiento a realizar en la calle Judenes, n. 30'

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 5 de mayo de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Ángel Ragel Cabezuolo.

1.949.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 17.159/99.- COEXSA, S.L.- 'Reparación de husillo de aguas pluviales obstruido en la fachada del bloque 16 del Polígono Virgen de África'

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 5 de mayo de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Ángel Ragel Cabezuolo.

1.950.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 40.570/99.- COEXSA, S.L.- 'Reparación de arqueta hundida en la transversal de la calle Judenes'

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 5 de mayo de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Ángel Ragel Cabezuolo.

1.951.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 48.577/99.- COEXSA, S.L.- 'Filtraciones provenientes de una arqueta situada en el Pasaje Recreo Bajo número 43'

El plazo para presentarlas ser. de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 5 de mayo de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Ángel Ragel Cabezuelo.

1.952.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 49.265/99.- COEXSA, S.L.- 'Reparación de filtraciones de aguas junto al n. 5 de la calle Góngora'

El plazo para presentarlas ser. de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 5 de mayo de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Ángel Ragel Cabezuelo.

1.953.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 61.399/99.- COEXSA, S.L.- 'Sanear alcantarilla en Bda. San José Avda. Santos Vilela'

El plazo para presentarlas ser. de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 5 de mayo de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Ángel Ragel Cabezuelo.

1.954.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 80.225/99.- COEXSA, S.L.- 'Vertido aguas negras en C/ Ferrero Viso junto al n. 15'

El plazo para presentarlas ser. de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 5 de mayo de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Ángel Ragel Cabezuelo.

1.955.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 57.379/99.- COEXSA, S.L.- 'Vertido aguas negras en Pasaje Recreo Bajo n. 5'

El plazo para presentarlas ser. de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 5 de mayo de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Ángel Ragel Cabezuelo.

1.957.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 57.310/99.- COEXSA, S.L.- 'Vertido de aguas negras en la C/ Fernández'

El plazo para presentarlas ser. de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 5 de mayo de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Ángel Ragel Cabezuelo.

1.958.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 45.473/99.- COEXSA, S.L.- 'Tapa de registro suelta en la Avda. Reyes Católicos frente a los Grupos Miramar'

El plazo para presentarlas ser. de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 5 de mayo de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Ángel Ragel Cabezuelo.

1.959.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 16.289/99.- COEXSA, S.L.- 'Reposición y reparación de pavimentos en Pasaje Recreo'

El plazo para presentarlas ser. de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 5 de mayo de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Ángel Ragel Cabezuelo.

1.960.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 16.221/99.- COEXSA, S.L.- 'Remodelación Pasaje Correa'

El plazo para presentarlas ser. de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 5 de mayo de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Ángel Ragel Cabezuelo.

1.961.- 1.- Entidad adjudicataria:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación
- c) Número de expediente: 56/04.

2.- Objeto del Contrato:

a) Descripción del contrato: REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRAS DEL NUEVO VIAL PERIMETRAL A LA BDA. VICEDO MARTÓNEZ.

b) Plazo de ejecución:

El plazo total de este contrato es el siguiente: El proyecto básico y de ejecución y el estudio de seguridad y salud se entregarán en el plazo de DOS (2) MESES a contar a partir

de la firma del contrato, quedando sujeto a las siguientes entregas y aprobaciones parciales por parte de la Ciudad Autónoma (se toma como referencia el momento de la firma de contrato):

a) Entrega de Estudios Previos según lo dispuesto en el presente Pliego Particular de Prescripciones Técnicas: a los 20 días.

b) Entrega de Proyecto Básico según los Estudios previos aprobados: a los 30 días.

c) Entrega Proyecto de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud: a los 60 días.

La dirección de las obras se adaptará al plazo de ejecución que resulte de la licitación de las obras.

d) Lugar de Ejecución: Ciudad Autónoma de Ceuta.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto de licitación: 35.433 E..

5.- Garantía definitiva: el 4 % del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentos e información:

a) Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Domicilio: C/ Padilla, Edificio Ceuta Center s/n

c) Localidad y Código Postal: 51001, Ceuta.

d) Teléfono: 956528253- 54

e) Telefax: 956-528284.

f) Fecha límite para la obtención de documentos e información: QUINCE (15) días naturales siguientes al de la publicación en el B.O.C.CE.

7.- Requisitos específicos del contratista: Los establecidos en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

8.- Presentación de Ofertas:

a) Fecha límite de presentación: QUINCE (15) días naturales siguientes al de la fecha del anuncio en el B.O. C. CE.

b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

C1) Entidad: Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 13:00 horas.

C2) Domicilio: Plaza de Africa, s/n

C3) Localidad y Código Postal: 51001, Ceuta.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: el determinado en la ley 2/2000, de 16 de junio de contratos de las Administraciones Públicas.

9.- Apertura de Ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Domicilio: Consejería de Economía y Hacienda. Edificio Ceuta-Center, C/ Padilla s/n.

c) Fecha y hora: A las 9:00 horas del tercer día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

10.- Otras informaciones:

a) Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 6 de mayo de 2004.- En Ceuta, a 6 de mayo de 2004.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

1.962.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 219/03 - N.DICA CORPORACION S.L. - Suministro de diverso material con destino al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 6 de mayo de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gúmez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Insp. Prov. de Trabajo y Seg. Social

1.963.- D. JOS... DIEGO CRUCES DE LA VEGA, JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que esta Inspección Provincial de Trabajo ha dictado las siguientes Resoluciones, en relación con actas levantadas a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (BOE del 27), y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

Empresa	Expedientes	Sanción
ALFONSO DUARTE TOCINO	S-94/03	400,00
ALI BAHLOUL FARAH	S-98/03	400,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores que en el plazo de UN MES, contado a partir del mismo día de la publicación de esta certificación, pueden presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General competente, en esta Inspección Provincial de Trabajo o a través de la Subdirección General de Recursos, de acuerdo con el art. 14 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a cuatro de mayo de dos mil cuatro.

1.964.- D. JOS... DIEGO CRUCES DE LA VEGA, JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relaciona que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EXPEDIENTES:	EMPRESA	SANCIÓN
18E-104/04	OCHAN MOHAMED	EXPULSIÓN

Se advierte a las empresas y/o trabajadores que las presentes resoluciones no agotan la vía administrativa, pudiendo presentar escrito de Alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a treinta de abril de dos mil cuatro.

1.965.- D. JOSÉ... DIEGO CRUCES DE LA VEGA, JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que esta Inspección Provincial de Trabajo ha dictado las siguientes Resoluciones, en relación con actas levantadas a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Admon. Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (BOE del 27), y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	EXPTE.	SANCIÓN
ACHUCHA ABDELK. SADIK	S-01/04	400,00
AHMED BOU MIMOU	E- 11/04	100,00
MOHAMED SMAILI	E-12/04	100,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.2 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 3-6-98), tendrá derecho a vista y audiencia del expediente por plazo de diez días, a contar desde la fecha de publicación, en cuyo trámite podrá alegar y probar lo que estime conveniente.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a cuatro de mayo de dos mil cuatro.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.966.- Resolución de 6 de Mayo de 2.004, de la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario n.º 49/04-A, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Ceuta y se emplaza a los interesados en el mismo.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en cumplimiento de lo solicitado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Ceuta, esta Viceconsejería acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al procedimiento en el encabezamiento citado, interpuesto por D. Francisco Tomás Viso Trujillo, contra Decreto dictado por la Consejería de Fomento de fecha 6-10-03 desestimando recurso de reposición (Ejecución subsidiaria de las obras de demolición del inmueble sito en C/ Linares 6-2).

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en el Juzgado en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Ceuta, 6 de Mayo de 2.004.- LA VICECONSEJERA DE PRESIDENCIA Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Cristina Bernal Durán.

1.967.- Atendido que no ha podido practicarse la notificación a D. Marcos Montesinos Cruz de la citación relativa al expediente n.º 28748/2004 incoado por decreto de fecha 28-4-2004, según lo dispuesto en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se procede a su publicación: De orden del Sr. Instructor del expediente disciplinario incoado a Vd. por decreto de 28-4-2004 (expediente n.º 28748), se le cita al objeto de prestar declaración para que comparezca en el Negociado de Recursos Humanos (Palacio Autonómico, Plaza de África s/n) el próximo día 14 de mayo, a las 11:30 horas.^a

Ceuta, a 7 de mayo de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Ángel Ragel Cabezuolo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social N.º mero Uno de Ceuta

1.968.- D. JUAN BAUTISTA VAZQUEZ LOPEZ, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º mero 1 de CEUTA.

HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 514 /2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.ª MARIA JOSE CERVANTES MOYA contra la empresa PROMOCIONES NUEVA HADU S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA NUM. 153/04 cuyo fallo copiado literalmente DICE:

"FALLO.- Que estimando parcialmente la demanda formulada por D.ª MARIA JOSE CERVANTES MOYA, contra PROMOCIONES NUEVA HADU S.L., debo condenar y condeno a la Empresa demandada a que abone a la Actora la suma de TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON SETENTA Y NUEVE CENTIMOS (3.631,79 E.), por los conceptos reclamados. -Notifíquese esta Resolución a las partes con la advertencia de que la misma NO ES FIRME, contra la que cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del T.S.J. de Andalucía, que deberá anunciarse ante este Juzgado dentro del plazo de CINCO DIAS contados desde la fecha de notificación de esta Sentencia. Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo".

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a la Empresa demandada PROMOCIONES NUEVA HADU S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En CEUTA a seis de mayo de dos mil cuatro.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Autoridad Portuaria de Ceuta

1.969.- A fin de cumplimentar el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones P'ublicas y del Procedimiento Administrativo Com'n, modificada por la Ley 4199, se abre informaci' n p'ublica, por un per'odo de diez (10) d'as a partir de la publicaci' n del presente anuncio en el Bolet' n Oficial de la Ciudad Aut' noma de Ceuta, para poder cumplimentar la notificaci' n a D. Al' Al' Mohamed con D.N.I. 45.082.774-Z en nombre y representaci' n de la sociedad "Accesorios El Estrecho, S.L.", comunic' ndole lo siguiente:

"El pasado 26 de diciembre de 2003, venci' el plazo de ocupaci' n de los terrenos e instalaciones de dominio p' blico portuario estatal que ocupa esa sociedad en el almac' n n' m. 1 del muelle de Levante con una superficie de 235,00 M2, manteniendo liquidaciones pendientes de abonar, por lo que se estima lo siguiente:

1. Que la ocupaci' n de forma indebida y sin t' tulo de bastantes bienes del dominio p' blico portuario estatal, seg' n el art. 128 de la Ley 48/03 de 26 de diciembre, de r' gimen econ' mico y de prestaci' n de servicios en los puertos de inter' s general, esta Autoridad Portuaria est' facultada para recuperar de oficio el bien de dominio p' blico que esa sociedad viene ocupando sin autorizaci' n alguna.

2. Que con este documento se inicia contra "ACCESORIOS EL ESTRECHO, S.L.", expediente de recuperaci' n posesoria y se le requiere para el cese inmediato en la usurpaci' n en las citadas instalaciones, as' como el abono de dichas liquidaciones.

3. En caso de resistencia a dicho requerimiento, podr' presentar alegaciones durante el plazo de diez (10) d'as, contados a partir de la presente notificaci' n.

4. Vencido dicho plazo, se dictar' Resoluci' n y en su caso, se pasar' al desahucio administrativo, solicit' ndose a la autoridad gubernativa la colaboraci' n de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

5. De no cesar de inmediato en la citada ocupaci' n, se le incoar' expediente sancionador en cuanto tal conducta puede ser acci' n tipificada como infracci' n en la citada Ley de Puertos del Estado, que a' n cuanto sea considerada leve, lleva aparejada multa de hasta sesenta mil ciento un euros (60.101,00 E.) que en su caso, ser' ejecutada por la correspondiente v' a de apremio o ejecutiva, de acuerdo con el art. 18 de la citada Ley 48103, con p' r' dida de la fianza de explotaci' n que tiene depositada. Todos los gastos totales del procedimiento y por ocupaci' n, ser' a cargo e es soledad."- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Jos' Francisco Torrado L'pez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucci' n N' mero Tres de Ceuta

1.970.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucci' n N' mero Tres por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de Juicio de Faltas n. 503/03 que se sigue por la supuesta falta de Imprudencia, he mandado citar a D. TM Isabel Mill' n Izquierdo, en calidad de R.C.S., a fin de que comparezca el pr'ximo d' a 24-6-04, a las 13,00 horas, en al Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/. Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le parar' n los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserci' n en el Bolet' n Oficial de la Ciudad, expido la presente en la ciudad de Ceuta a 5 de mayo de 2004.- EL SECRETARIO.

1.971.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucci' n N' mero Tres por providencia de esta fecha dic-

ta en el presente procedimiento de Juicio de Faltas n. 713/03 que se sigue por la supuesta falta de C.O.P., he mandado citar a D. j' n gel Sapi' òa de la Torre, en calidad de denunciado, a fin de que comparezca el pr'ximo d' a 24-6-04, a las 10,15 horas, en al Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/. Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le parar' n los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserci' n en el Bolet' n Oficial de la Ciudad, expido la presente en la ciudad de Ceuta a 5 de mayo de 2004.- EL SECRETARIO.

1.972.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucci' n N' mero Tres por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de Juicio de Faltas n. 34/04 que se sigue por la supuesta falta de Imprudencia, he mandado citar a D. Abdelkader Mustafa Abdeselam, en calidad de denunciado, a fin de que comparezca el pr'ximo d' a 24-6-04, a las 12,30 horas, en al Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/. Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le parar' n los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserci' n en el Bolet' n Oficial de la Ciudad, expido la presente en la ciudad de Ceuta a 5 de mayo de 2004.- EL SECRETARIO.

1.973.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucci' n N' mero Tres por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de Juicio de Faltas n. 64/04 que se sigue por la supuesta falta de C.O.P., he mandado citar a D. Mohamed Lachmi Mesaud, en calidad de denunciado, a fin de que comparezca el pr'ximo d' a 24-6-04, a las 10,40 horas, en al Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/. Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le parar' n los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserci' n en el Bolet' n Oficial de la Ciudad, expido la presente en la ciudad de Ceuta a 5 de mayo de 2004.- EL SECRETARIO.

1.974.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucci' n N' mero Tres por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de Juicio de Faltas n. 245/04 que se sigue por la supuesta falta de C.O.P., he mandado citar a D. Juli' n Manj' n Gonz' lez, en calidad de denunciado, a fin de que comparezca el pr'ximo d' a 24-6-04, a las 9,35 horas, en al Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/. Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le parar' n los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserci' n en el Bolet' n Oficial de la Ciudad, expido la presente en la ciudad de Ceuta a 5 de mayo de 2004.- EL SECRETARIO.

1.975.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucci' n N' mero Tres por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de Juicio de Faltas n. 75/04 que se sigue por la supuesta falta de Lesiones, he mandado citar a D. Rafael Pedro Parra Rodr' guez, en calidad de denunciado, a fin de que comparezca el pr'ximo d' a 10-6-04, a las 9,40 horas, en al Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/. Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le parar' n los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserci' n en el Bolet' n Oficial de la Ciudad, expido la presente en la ciudad de Ceuta a 5 de mayo de 2004.- EL SECRETARIO.

1.976.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción N.º mero Tres por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de Juicio de Faltas n. 5/04 que se sigue por la supuesta falta de Lesiones y Amenazas, he mandado citar a D. Abded Mograne, en calidad de denunciado, a fin de que comparezca el próximo día 10-6-04, a las 11,40 horas, en al Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/. Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en la ciudad de Ceuta a 5 de mayo de 2004.- EL SECRETARIO.

1.977.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción N.º mero Tres por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de Juicio de Faltas n. 139/04 que se sigue por la supuesta falta de Insultos, lesiones y amenazas, he mandado citar a D.™ Nisrin Ahmed Abdelkader, en calidad de denunciado, a fin de que comparezca el próximo día 3-6-04, a las 10,30 horas, en al Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/. Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en la ciudad de Ceuta a 5 de mayo de 2004.- EL SECRETARIO.

1.978.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción N.º mero Tres por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de Juicio de Faltas n. 88/04 que se sigue por la supuesta falta de Insultos a Agentes de la Autoridad, he mandado citar a D. Bilal Mohamed Mohamed, en calidad de denunciado, a fin de que comparezca el próximo día 10-6-04, a las 11,30 horas, en al Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/. Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en la ciudad de Ceuta a 5 de mayo de 2004.- EL SECRETARIO.

1.979.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción N.º mero Tres por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de Juicio de Faltas n. 6/04 que se sigue por la supuesta falta de Insultos y lesiones, he mandado citar a D. Wafah Chuchu, en calidad de denunciado, a fin de que comparezca el próximo día 10-6-04, a las 11,20 horas, en al Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/. Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en la ciudad de Ceuta a 5 de mayo de 2004.- EL SECRETARIO.

1.980.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción N.º mero Tres por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de Juicio de Faltas n. 469/03 que se sigue por la supuesta falta de C.O.P., he mandado citar a D. Ahmed Ahmed Kribi El Kholat, en calidad de denunciado, a fin de que comparezca el próximo día 27-5-04, a las 10,15 horas, en al Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/. Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en la ciudad de Ceuta a 5 de mayo de 2004.- EL SECRETARIO.

1.981.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción N.º mero Tres por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de Juicio de Faltas n. 128/04 que se sigue por la supuesta falta de C.O.P., he mandado citar a D. Yassin Abdelkader Ahmed, en calidad de denunciado, a fin de que comparezca el próximo día 27-5-04, a las 9,40 horas, en al Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/. Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en la ciudad de Ceuta a 5 de mayo de 2004.- EL SECRETARIO.

1.982.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción N.º mero Tres por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de Juicio de Faltas n. 106/04 que se sigue por la supuesta falta de C.O.P., he mandado citar a D. Mailoud Dairan, en calidad de denunciado, a fin de que comparezca el próximo día 27-5-04, a las 9,05 horas, en al Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/. Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en la ciudad de Ceuta a 5 de mayo de 2004.- EL SECRETARIO.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.984.- Atendido que no ha podido practicarse la notificación del Decreto de 28 abril de 2004 a D. Marcos Montesinos Cruz, según lo dispuesto en los términos del artículo 59.4 de la ley 30/92, de 26 noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Asimismo, se publica al amparo del artículo 61 de la ley 30/92, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, informándose que puede disponer del texto íntegro de la resolución personándose en el Negociado de Recursos Humanos (Palacio Autonómico, Plaza de África s/n) en horario de 9:00 a 14:00 horas, de Lunes a Viernes.

Ceuta, a 11 de mayo de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.™ Dolores Pastilla Gúmez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N.º mero Tres de Ceuta

1.985.- En Ceuta a 6 de Marzo de 2003.

D.ª Araceli Catalán Quintero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de Ceuta ha visto en juicio oral y público los presentes autos de Juicio de Faltas n.º 664/02 seguidos por una presunta falta de malos tratos, con intervención del Ministerio Fiscal, en los que

ha sido parte denunciante D^{ña} Aicha Chairi y parte denunciada D. Antonio Castell^{ón} Guerrero, cuyas circunstancias personales constan en las actuaciones.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El presente expediente de Juicio de Faltas se inició el día 11 de Julio de 2002 en virtud de denuncia. Convocada la vista oral para el día 6 de Marzo de 2003, Ésta tuvo lugar con la asistencia del Ministerio P^{úblico} y de la denunciante, y en ausencia del denunciado, pese a estar citado en legal forma, y en la que se ha practicado la prueba de confesión, con el resultado que se refleja en el acta levantada por la Sra. Secretario.

SEGUNDO.- El Ministerio Fiscal calificó los hechos como constitutivos de una falta de malos tratos del art. 617,2 CP., estimando autor de la misma a D. Antonio Castell^{ón} Guerrero, y solicitando se le impusiera la pena de multa de un mes a razón de una cuota diaria de 3 euros, o arresto sustitutorio en caso de impago, y que indemnizara a D^{ña} Aicha en la suma de 240 euros.

TERCERO.- En la tramitación de la presente causa se han observado todas las prescripciones legales.

HECHOS PROBADOS

UNICO.- De la apreciación de la prueba practicada valorada en conciencia, resultan probados y así se declaran, los siguientes hechos: el día 16 de Mayo de 2002 D^{ña} Aicha Chairi presentó denuncia contra Antonio Castell^{ón} Guerrero porque al parecer el mismo le pegaba y maltrataba, causando el resultado lesivo que obra en el informe de sanidad emitido por el Médico Forense.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Los hechos declarados probados son legalmente constitutivos de una falta de malos tratos prevista y penada en el artículo 617,2 inciso final CP., al haber quedado acreditado que concurrió en la conducta del sujeto activo tanto el elemento objetivo integrante del tipo penal y consistente en el menoscabo de la integridad física del perjudicado, como el elemento subjetivo integrante de la culpabilidad, el "animus laedendi", así como las circunstancias personales a que se refiere el artículo 153 CP.

SEGUNDO.- De la citada falta es criminalmente responsable en concepto de autor el denunciado D. Antonio Castell^{ón} Guerrero, por su participación directa, voluntaria y material en los hechos, de conformidad con los artículos 27 y 28 CP., según resulta de la prueba practicada en el acto del juicio.

TERCERO.- Según establece el artículo 638 CP., en la aplicación de las penas correspondientes a las faltas, los Jueces o Tribunales procederán según su prudente arbitrio, dentro de los límites de cada una, atendiendo para ello a las circunstancias del caso y del culpable, sin ajustarse a las reglas de los artículos 61 a 72 de dicho Código.

Para la determinación de las cuotas correspondientes a la multa a imponer en el presente caso, no habiéndose podido acreditar la capacidad económica del denunciado procede imponerlas en la cuantía solicitada por el Ministerio Fiscal.

CUARTO.- El artículo 116,1 establece que toda persona criminalmente responsable de un delito o falta lo es también civilmente si de los hechos se derivaren daños o perjuicios, y dado que la perjudicada ha manifestado su voluntad

expresa de reclamar los daños físicos, que en concepto de indemnización le corresponda, Antonio deberá indemnizarla en la suma de 240 euros.

QUINTO.- Las costas procesales se entienden imputadas por ministerio de la ley a los criminalmente responsables de todo delito o falta conforme a lo dispuesto en el artículo 123 CP.

En virtud de lo expuesto, y vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación

FALLO

Que debo condenar y condeno a D. Antonio Castell^{ón} Guerrero como autor criminalmente responsable de una falta de lesiones del artículo 617,1 CP., a la pena de multa de un mes, a razón de una cuota diaria de 3 euros, lo que supone un total de 90 euros, que deberá hacer efectivas una vez sea firme la presente sentencia, en el plazo de 10 días, quedando sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de responsabilidad por cada dos cuotas que dejare de abonar, debiendo indemnizar a D^{ña} Aicha en la suma de 240 euros, y condenándolo igualmente al pago de las costas procesales causadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

La presente resolución fue dictada in voce y notificada a las partes personadas, notifíquese a las demás partes haciéndoles saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 976 en relación con los artículos 795 y 796 L.E.Cri., la misma no es firme, y contra ella se puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante este mismo Juzgado y para su resolución por la Audiencia Provincial; y explícase testimonio de la misma que quedar unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

PUBLICACIÓN. Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sra. Magistrado-Juez que la dictó, estando constituida en audiencia pública, el día de su fecha, de lo que doy fe.

1.986.- En La Ciudad Autónoma de Ceuta, a 30 de marzo de 2004.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez D. Andrés Carreño Bolaños, Juez Sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de los de Ceuta, los presentes autos de Juicio de Faltas, que bajo el número arriba indicado se tramitan en este Juzgado, en el que intervienen: como denunciante, LOS POLICÍAS LOCALES, NS. 148 Y 237, y, como denunciado, D. HASSAN GUAHANI, mayor de edad, indocumentado, natural de Casablanca (Marruecos), nacido el 01/01/1978, hijo de Jalid y Fatima; interviniendo el Ministerio Fiscal por tratarse de una FALTA CONTRA EL ORDEN PÚBLICO POR DESOBEDIENCIA LEVE Y FALTAR AL RESPETO Y CONSIDERACIÓN DEBIDA A LA AUTORIDAD O A SUS AGENTES EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, en el que constan los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 11 de marzo de 2004 ha tenido lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado la Vista oral y pública del Juicio de Faltas antes citado, levantándose sobre la misma el Acta correspondiente en el que constan las partes comparecientes y las declaraciones prestadas por estas y por los testigos intervinientes.

SEGUNDO.- Por el Ministerio Fiscal se ha interesado una sentencia absolutoria para D. HASSAN GUAHANI, por falta de pruebas.

TERCERO.- En la tramitación de este procedimiento se han seguido y observado las disposiciones legales vigentes.

ANTECEDENTES DE HECHO

NICO. Apreciando las pruebas practicadas se declara expresamente probado que el día 23 de mayo de 2001, LOS POLICÍAS LOCALES NS. 148 Y 237 denunciaron a D. HASSAN GUAHANI, porque éste, sobre las 19:45 horas, se comportó de manera violenta contra los denunciados cuando llegaron a la Comisaría de Policía, resistiéndose a bajar del vehículo policial y arremetiendo contra ellos, intentando dar un puñetazo al Policía Local N. 148, quien logró esquivarlo. Hechos todos estos que no han podido ser acreditados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Al no constar acreditado que el denunciado D. HASSAN GUAHANI tuviera la conducta descrita en la denuncia en su día formulada, pues al acto del juicio no compareció ni él ni ninguno de los denunciados, pese a estar citados en legal forma, y al no haberse formulado acusación alguna contra el mismo, procede su libre absolución, como ha sido interesado por el Ministerio Fiscal.

Como ha señalado la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 21 de marzo de 1.994, "en virtud del principio de presunción de inocencia no puede imponerse al acusado la carga de probar su inocencia ya que ésta inicialmente se presume cierta" (Sentencia del Tribunal Constitucional 124/1.983). Se infiere de ello que la actividad probatoria corresponde a los acusadores y que toda acusación debe ir acompañada de las pruebas en que se apoya (Sentencia del Tribunal Constitucional 77/1.983) puesto que nadie puede ser condenado sin prueba plena de su culpabilidad, que según ha establecido el mismo Alto Tribunal "ha de extenderse a todos los elementos objetivos y subjetivos de la infracción", en cuanto sean determinantes de la culpabilidad del acusado. En este sentido el Tribunal Constitucional ha elaborado un cuerpo de doctrina en tomo al alcance del derecho constitucional a la presunción de inocencia, en numerosas Sentencias, entre las que se puede citar, además de las anteriores, Es de fecha 14 de marzo de 1994 y la de 11 de abril del mismo año.

A mayor abundamiento, tampoco se puede obviar que en nuestro derecho punitivo rige igualmente el principio "indubio pro reo", según el cual, en caso de dudas, se ha de absolver al denunciado de la falta que se le imputa.

SEGUNDO. En cuanto a las costas procesales, se entienden impuestas por la Ley a los criminalmente responsables de todo delito o falta (artículos 123 y 124 del Código Penal vigente), en el modo y forma establecido en los artículos 239 y 240 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por lo que, en sentido contrario, se declaran de oficio.

Vistos los artículos citados y los demás de general y pertinente aplicación, en nombre de SU MAJESTAD EL REY DE ESPAÑA y en virtud del poder que la Constitución me confiere,

FALLO

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO A HASSAN GUAHANI DE LA FALTA CONTRA EL ORDEN PÚBLICO POR DESOBEDIENCIA LEVE Y FALTAR AL

RESPETO Y CONSIDERACIÓN DEBIDA A LA AUTORIDAD O A SUS AGENTES EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, que se le imputaba. Declarando de oficio las costas causadas en este Juicio.

Así, por esta mi sentencia, de la que se le llevaré certificación a los autos y se conservará su original en el Libro oportuno, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez que la dictó en la Sala de Audiencias de este Juzgado y en el mismo día de su fecha, de lo que, como Secretario, doy fe.

1.987.- Dña. Araceli Catalán Quintero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de Ceuta ha visto en juicio oral y público los presentes autos de Juicio de Faltas n.º 179/03 seguidos por una presunta falta de injurias, en los que han sido parte denunciante D.ª Inmaculada Quintero Ruiz, y parte denunciada D. Mustafa Mohamed Abdelkader, cuyas circunstancias personales constan en las actuaciones.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El presente expediente de Juicio de Faltas se inició el día 31 de Julio de 2003 en virtud de denuncia. Convocada la vista oral para el día 13 de Noviembre de 2003, ésta tuvo lugar sin la asistencia del Ministerio Fiscal, y en ausencia de los denunciados y denunciados, pese a estar citados en legal forma, con el resultado que se refleja en el acta levantada por la Sra. Secretario.

SEGUNDO.- El Ministerio Fiscal interesó el dictado de sentencia absolutoria por no resultar acreditados los hechos denunciados.

TERCERO.- En la tramitación de la presente causa se han observado todas las prescripciones legales.

HECHOS PROBADOS

NICO.- De la apreciación de la prueba practicada valorada en conciencia, resultan probados y así se declaran, los siguientes hechos: Sobre las 19:30 horas del día 24 de Abril de 2003, cuando D.ª Inmaculada se encontraba en el Bingo Caracas de esta localidad, D. Mustafa Mohamed Abdelkader comenzó a decirle frases tales como "puta, zorra, perra cabrona, tu te estás buscando la vida; que me vas a buscar la ruina, puta de mierda, la poli me va a chupar la polla igual que tu perra".

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- Rigiendo en el Proceso penal español el principio acusatorio de conformidad, con lo dispuesto en el artículo 24 de la Constitución (STC. 54/85 de 18 de Abril, 84/85 de 8 de Julio, 57/87 de 18 de Mayo), según el cual les está vedado a los Jueces y Tribunales dictar una sentencia condenatoria si previamente no se ha formulado solicitud en tal sentido por alguna de las partes del procedimiento, sea pública o privada, no existiendo tal acusación en el caso que nos ocupa, debe procederse inexcusablemente al dictado de una sentencia absolutoria.

SEGUNDO.- Procediendo la absolución del denunciado, las costas procesales deben ser declaradas de oficio, conforme a lo establecido en el artículo 123 del CP. A contrario sensu, y 240 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

VISTOS los preceptos legales citados y dem-s de general y pertinente aplicaci n

FALLO

Que debo absolver y absuelvo libremente a D. Mustafa Mohamed Abdelkader de las faltas por las que ha sido denunciado, con declaraci n de las costas de oficio.

As  por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo

La presente resoluci n fue dictada in voce y notificada a las partes personadas, notif quese a las dem-s partes haci ndoles saber que de conformidad con lo dispuesto en el art culo 976 en relaci n con los art culos 795 y 796 L.E.Cri., la misma no es firme, y contra ella se puede interponer recurso de apelaci n en el plazo de cinco d as, ante este mismo Juzgado y para su resoluci n por la Audiencia Provincial; y exp dase testimonio de la misma que quedar unido a los autos, incorpor ndose el original al correspondiente libro de sentencias.

PUBLICACI N. Dada, leida y publicada fue la anterior sentencia por la Sra. Magistrado-Juez que la dict , estando constituida en audiencia p blica, el d a de su fecha, de lo que doy fe.

1.988.- En Ceuta a 12 de Junio de 2003.

D a. Araceli Catal-n Quintero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucci n n m. 3 de Ceuta ha visto en juicio oral y p blico los presentes autos de Juicio de Faltas n m. 320/02 seguidos por una presunta falta de da os, otra de amenazas y otra de injurias, con intervenci n del Ministerio Fiscal, en los que ha sido parte denunciante D. Mohamed Mohamed Haddu y parte denunciada D. Farik Haddu Mohamed y D. Mustafa Haddu Mohamed, cuyas circunstancias personales constan en las actuaciones.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El presente expediente de Juicio de Faltas se inici  el d a 8 de Abril de 2002 en virtud de denuncia. Convocada la vista oral para el d a 12 de Junio del 2003,  sta tuvo lugar con la asistencia del Ministerio P blico y en ausencia de las partes implicadas, y en la que se ha practicado la prueba de documental, con el resultado que se refleja en el acta levantada por la Sra. Secretario.

SEGUNDO.- El Ministerio Fiscal interes  el dictado de sentencia absolutoria por no resultar acreditados los hechos denunciados.

TERCERO.- En la tramitaci n de la presente causa se han observado todas las prescripciones legales.

HECHOS PROBADOS

 NICO.- De la apreciaci n de la prueba practicada valorada en conciencia, resultan probados y as  se declaran, los siguientes hechos: Sobre las 11,00 horas del d a 1 de Abril de 2002 D. Farik Haddu Mohamed y D. Mustafa Haddu Mohamed se personaron en el domicilio de D. Mohamed Mohamed Haddu, sito en Ceuta, manifest ndole frases tales como hijo de puta, te vamos a echar de la casa, no voy a parar hasta que te vayas de la casa" al tiempo que golpeaban con patadas la puerta de la vivienda, caus ndole da os por importe de euros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Rigiendo en el Proceso penal espa ol el principio acusatorio de conformidad con lo dispuesto en el art culo 24 de la Constituci n (STC. 54/85 de 18 de Abril, 84/85 de 8 de Julio, 57/87 de 18 de Mayo), seg n el cual les estevado a los Jueces y Tribunales dictar una sentencia condenatoria si previamente no se ha formulado solicitud en tal sentido por alguna de las partes del procedimiento, sea p blica o privada, no existiendo tal acusaci n en el caso que nos ocupa, debe procederse inexcusablemente al dictado de una sentencia absolutoria.

SEGUNDO.- Procediendo la absoluci n del denunciado, las costas procesales deben ser declaradas de oficio, conforme a lo establecido en el art culo 123 del CP. A contrario sensu, y 240 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

VISTOS los preceptos legales citados y dem-s de general y pertinente aplicaci n

FALLO

Que debo absolver y absuelvo libremente a D. Farik Haddu Mohamed y D. Mustafa Haddu Mohamed de la falta por la que han sido denunciados, con declaraci n de las costas de oficio.

As  por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

La presente resoluci n fue dictada in voce y notificada a las partes personadas, notif quese a las dem-s partes haci ndoles saber que de conformidad con lo dispuesto en el art culo 976, en relaci n con los art culos 795 y 796 L.E.Cri., la misma no es firme, y contra ella se puede interponer recurso de apelaci n en el plazo de cinco d as, ante este mismo Juzgado y para su resoluci n por la Audiencia Provincial; y exp dase testimonio de la misma que quedar unido a los autos, incorpor ndose el original al correspondiente libro de sentencias.

PUBLICACI N. Dada, leida y publicada fue la anterior sentencia por la Sra. Magistrado-Juez que la dict , estando constituida en audiencia p blica, el d a de su fecha, de lo que doy fe.

1.989.- En Ceuta a 6 de Marzo de 2003.

D a. Araceli Catal-n Quintero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucci n n m. 3 de Ceuta ha visto en juicio oral y p blico los presentes autos de Juicio de Faltas n m. 263/02 seguidos por una presunta falta de amenazas, con intervenci n del Ministerio Fiscal, en los que han sido parte denunciante D. Yunes Sadik Mohamed y D. Hichan Abselam Mohamed y parte denunciada D. Yunes Mohamed Alh-Lal, cuyas circunstancias personales constan en las actuaciones.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El presente expediente de Juicio de Faltas se inici  el d a 29 de Abril de 2002 en virtud de denuncia. Convocada la vista oral para el d a 6 de Marzo de 2003,  sta tuvo lugar con la asistencia del Ministerio P blico y en ausencia de las partes implicadas, pese a estar citadas en legal forma, con el resultado que se refleja en el acta levantada por la Sra. Secretario.

SEGUNDO.- El Ministerio Fiscal interes  el dictado de sentencia absolutoria por no resultar acreditados los hechos denunciados.

TERCERO.- En la tramitación de la presente causa se han observado todas las prescripciones legales.

HECHOS PROBADOS

NICO.- De la apreciación de la prueba practicada valorada en conciencia, resultan probados y así se declaran, los siguientes hechos: el día 2 de Marzo de 2002 D. Yunes Sadik Mohamed y D. Hichan Abselam Mohamed presentaron denuncia contra D. Yunes Mohamed Alh-Lal porque al parecer el mismo manifestó a D. Yunes Sadik que "se cuidara la espalda".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Rigiendo en el Proceso penal español el principio acusatorio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Constitución (STC, 54/85 de 18 de abril, 84/85 de 8 de Julio, 57/87 de 18 de Mayo), según el cual les está vedado a los Jueces y Tribunales dictar una sentencia condenatoria si previamente no se ha formulado solicitud en tal sentido por alguna de las partes del procedimiento, sea pública o privada, no existiendo tal acusación en el caso que nos ocupa, debe procederse inexcusablemente al dictado de una sentencia absolutoria.

SEGUNDO.- Procediendo la absolución del denunciado, las costas procesales deben ser declaradas de oficio, conforme a lo establecido en el artículo 123 del CP. A contrario sensu, y 240 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

VISTOS los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación

FALLO

Que debo absolver y absuelvo libremente a D. Yunes Mohamed Alh-Lal de la falta por la que ha sido denunciado, con declaración de las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

La presente resolución fue dictada in voce y notificada a las partes personadas, notifíquese a las demás partes haciéndoles saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 976 en relación con los artículos 795 y 796 L.E.Cri., la misma no es firme, y contra ella se puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante este mismo Juzgado y para su resolución por la Audiencia Provincial; y expídase testimonio de la misma que quedar unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

PUBLICACIÓN.- Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sra. Magistrado Juez que la dictó, estando constituida en audiencia pública, el día de su fecha, de lo que doy fe.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta

1.991.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de Acuerdo de Iniciación, recaídos en los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Exp.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fecha Acuerdo
157/04	ROSDI BUCHAID KEBIR	45102447	30/03/2004
195/04	RACHID MOHAMED MOHAMED	45109529	15/04/2004
199/04	DAVID SERRANTES FERNANDEZ	32841962	15/04/2004
200/04	BENAISA AHMED MOHAMED	45099519	15/04/2004
203/04	AISSA BALIL	X2150909H	15/04/2004
209/04	EL GRABEL ILIAS	X3203127D	15/04/2004
220/04	HOSSAIN EL HADDAD	Q975785	15/04/2004
227/04	CRISTIAN BLAS RUIZ	45117291	21/04/2004

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno.

Ceuta, a 3-5-04.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

Subdelegación del Gobierno en Cádiz Dependencia de Agricultura y Pesca

1.992.- Ruego disponga lo necesario, a fin de que se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, el adjunto anuncio.

Anexo: Anuncio

En la Unidad de Infracciones Administrativas de la Dependencia de Agricultura y Pesca de la Subdelegación del Gobierno en Ceuta, sita en C/ Acacias 2, (11071 Ceuta), se encuentra el siguiente documento:

RESOLUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES:

MANUEL MAZO GARCÍA	EXPTE. 370/03	CEUTA	CEUTA
JOSEFA ARIZA SANCHEZ	EXPTE. 383/03	CEUTA	CEUTA
AFRICA ARIZA SANCHEZ	EXPTE. 383/03	CEUTA	CEUTA
RAFAEL ARIZA SANCHEZ	EXPTE. 383/03	CEUTA	CEUTA

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, por cuanto no ha sido posible la notificación a los interesados, en el citado como último domicilio conocido.

Ceuta, a 29 de abril de 2004.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

1.993.- Ruego disponga lo necesario a fin de que se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta el adjunto anuncio.

Anexo: Anuncio.

"En la Unidad de Infracciones Administrativas de la Dependencia de Agricultura y Pesca de la Subdelegación del Gobierno en Ceuta, sita en C/ Acacias 2, (11071 Ceuta), se encuentra el siguiente documento: PROPUESTA DE RESOLUCION

EXPTE.	NOMBRE	DNI	LOCALIDAD	PROVINCIA
510121/04	JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ	29779959L	LEPE	HUELVA
510121/04	PESQUERAS GOBER, S.L.	B-21-025614	LAS PALMAS DE G.C.	LAS PALMAS
510180/04	YUSEF HAMADI MARTIN	45.094.947	CEUTA	CEUTA
510181/04	MOHAD ABDESELAM ABDESELAM	45.109.089	CEUTA	CEUTA
510212/04	YUSEF HAMADI MARTIN	45.094.947	CEUTA	CEUTA
510213/04	NABIL AMRANI AHMED MIMUR	45.103.691	CEUTA	CEUTA

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, por cuanto no ha sido posible la notificación a los interesados, en el citado como último domicilio conocido.

Ceuta, a 3 de mayo de 2004.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

Delegación del Gobierno en Ceuta

1.996.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero de 1991, se hace pública notificación de Resolución P. Ordinario, recaídos en los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de Ley 6/1997 de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fecha Resolución
12/04	MOHAMED ABDERRAHAMAN ABDENEBI	45.103.650	26.03.04
13/04	JUAN CARLOS LARA ARCOS	45.105.979	19.04.04
53/04	MOHAMED SHAUIR MAIMON HAMIDO	45.106.525	26.03.04

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno.

Ceuta, a 5 de mayo de 2004.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo social

Nºmero Uno de Ceuta

1.997.- D. JUAN BAUTISTA VÍZQUEZ LOPEZ, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social nºmero 1 de CEUTA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 411 /2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN contra la empresa RAMIGIL S.L. sobre ORDINARIO se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Que estimando la demanda formulada por FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION contra REVESTIMIENTOS DE FACHADAS AGUILERA S.L. debo condenar y condeno a esta última a que abone a la actora la cantidad de 239,95 euros por los conceptos reclamados.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a Datos de Persona RAMIGIL S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En CEUTA a cuatro de mayo de dos mil cuatro

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de lo Social Número Tres de Vitoria-Gasteiz

1.998.- D.ª MARIA YOLANDA MARTIN LLORENTE, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número TRES de VITORIA-GASTEIZ, HAGO SABER:

Que en autos n.º SOC 413/02-EJECUCION 41/03 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. MUSTAPHA CHENTOUF contra la empresa D. MOHAMED EL HADADD sobre CANTIDAD, se ha dictado la siguiente:

AUTO

En VITORIA-GASTEIZ, a cuatro de mayo de dos mil cuatro.

HECHOS

PRIMERO.- Por resolución de fecha 03-04-04 se acordó en estos autos despachar ejecución contra los bienes del deudor D. MOHAMED EL HADADD a fin de dar cumplimiento forzoso a lo resuelto en sentencia recaída en los mismos.

SEGUNDO.- El importe del principal, intereses legales y costas provisionalmente calculados que aún están pendientes de pago asciende, respectivamente, a 6.731,11 euros, un 20% euros y un 10% euros.

TERCERO.- Se dio audiencia por 15 días al Fondo de Garantía Salarial, a fin de que se ofusca nuevos bienes del deudor sobre los que hacer traba o instase lo que a su derecho conviniese, resultando infructuoso cuanto se practicó en relación a lo que dicho Organismo interesó.

RAZONAMIENTOS JURÓDICOS

PRIMERO.- Procedo declarar la insolvencia del deudor cuando no se le hayan encontrado bienes suficientes con que hacer frente al pago total de la deuda por la que se sigue el procedimiento de ejecución, tanto porque no quedan bienes conocidos pendientes de realizar (insolvencia total), como si los que aún están trabados y no han llegado a su total realización y destino son razonablemente insuficientes a la vista del justiprecio fijado- para lograr la plena satisfacción de la deuda (insolvencia parcial, cuyo importe se determina disminuyendo la deuda aún pendiente de abono con la cuantía del justiprecio de esos bienes), bien entendido que, en cualquiera de ambos casos, dicha declaración siempre tendrá carácter provisional.

Así resulta de lo dispuesto en el art. 274 (n.ºs 2 y 3) de la Ley de Procedimiento Laboral, concurriendo en el presente caso los requisitos que autorizan a un pronunciamiento de esa naturaleza.

Por todo lo cual,

DISPONGO

A los efectos de las presentes actuaciones (E-41/03); y para el pago de 6.731,11 euros de principal, un 20% euros de intereses y un 10% euros calculados para costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor D. MOHAMED EL HADADD, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Notifíquese a las partes y a dicho organismo. Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de Impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, con expresión de la infracción que se imputa a la resolución impugnada (artículo 452 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil) sin que su mera interposición suspenda la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este su Auto, lo pronuncia, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado Juez. D. Marcos Ramos Valles. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a D. Mohamed El Haddad, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Vitoria-Gasteiz a cuatro de mayo de dos mil cuatro.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería Gral. Seg. Social de Ceuta

1.999.- NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVES DE ANUNCIO (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1, de CEUTA

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor D. AHMED AMAR MOHAMED, por deudas a la Seguridad social, y cuyo último domicilio conocido fue en AV MADRID-BLQ. 1 2 6 C, se procedió con fecha 02 / 03 / 2.004 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña COPIA adjunta al presente Edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO DIAS, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Ceuta, a 22 de abril de 2004.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el apremiado D. AHMED AMAR MOHAMED., con D.N.I. 045074307B, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 02.03.04., se ha dictado el acto cuya copia literal se adjunta.

Y para que sirva de NOTIFICACION EN FORMA y dem-s efectos pertinentes al destinatario en su condición de INTERESADO y a su cónyuge D.ª SAIDA DOUHRI, CON D.N.I. 0X1225076G, se expide la presente CEDULA DE NOTIFICACION.

Se adjunta TVA301

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E., del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E., del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 22 de abril de 2004.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 02 03 2004 se ha dictado el acto cuya copia literal se adjunta.

Y para que sirva de NOTIFICACION EN FORMA y dem-s efectos pertinentes al destinatario, en su condición de CONYUGE expido la presente CEDULA DE NOTIFICACION.

OTRAS OBSERVACIONES, en su caso:
SE ADJUNTA TVA 501 DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLE

Nº mero documento... 51 01 501 04 000127717

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 2 de marzo de 2004.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

DILIGENCIA : Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF nº mero 45074307B por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle.

NUMERO DE P. APREMIO	PERIODO	REGIMEN
51 00 010407882	02 2000/06 2000	0521
51 01 010116962	07 2000/10 2000	0521
51 01 010323995	01 2001/02 2001	0521
51 01 010487279	04 2001/04 2001	0521
51 02 010529896	06 2002/06 2002	0521
51 02 010557380	07 2002/07 2002	0521

IMPORTE DEL PRINCIPAL..:	1.743,11 euros.
RECARGOS DE APREMIO	519,23 euros.
COSTAS DEVENGADAS	0,00 euros.
COSTAS PRESUPUESTAS	120,00 euros.

TOTAL DEBITOS: 2.382,34 euros.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995 del 6 de octubre) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACIÓN adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándose que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirán para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocar al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

- Cuando no exista acuerdo, entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitar una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será definitivamente aplicable y servir como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicitese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 2 de marzo de 2004.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

DEUDOR: AHMED AMAR MOHAMED

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: COSTA NORTE Y ARROYO INFIERNO PLAYA BENITEZ

TIPO VIA: CR, NOMBRE VIA: CRTRA. LOMA MARGARITA - S/N, N. VIA: 1, COD-POST: 51002, COD-MUNI: 51101

DATOS REGISTRO

N. REG: CE, N. TOMO: 275, N, LIBRO: 275, N FOLIO: 107, N. FINCA; 20299

DESCRIPCION AMPLIADA

PARCELA DE TERRENO COSTA NORTE Y ARROYO DEL INFIERNO O PLAYA BENITEZ, CARRETERA LOMA MARGARITA.

LINDEROS:

-DERECHA: CHALET VENDIDO A DON RAMON RUIZ LAZO.

-IZQUIERDA: CALLE DE ACCESO A ESTA FINCA Y AL CAMPING DE CEUTA.

-FONDO: CALLE DE ACCESO AL CAMPING DE CEUTA..

-FRENTE: CARRETERA DE LOMA MARGARITA.

SUPERFICIE TERRENO: 990 M²

Ceuta, a 2 de marzo de 2004.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

2.000.- El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de CEUTA

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor GONZALEZ MARTIN RICARDO por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en BD MIRAMAR BAJO, PTA 5 A o 4 B, se procedió con fecha 08 / 03 / 2.004 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña COPIA adjunta al presente Edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO DIAS, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad social.

Ceuta, a 22 de abril de 2004.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el apremiado D. RICARDO GONZALEZ MARTIN., con D.N.I. 045078289Z, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 08.03.04., se ha dictado el acto cuya copia literal se adjunta.

Y para que sirva de NOTIFICACION EN FORMA y demás efectos pertinentes al destinatario en su condición de INTERESADO, se expide la presente CEDULA DE NOTIFICACION.

Se adjunta TVA-501

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E., del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E., del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 22 de abril de 2004.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 08/03/2004 se ha dictado el acto cuya copia literal se adjunta.

Y para que sirva de NOTIFICACION EN FORMA y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de INTERESADO expido la presente CEDULA DE NOTIFICACION.

OTRAS OBSERVACIONES, en su caso:

SE ADJUNTA TVA 501: DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLE

Nº mero documento... 51 01 501 04 000143275

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 8 de marzo de 2004.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

DILIGENCIA : Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF nº mero 045078289Z por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle.

NUMERO DE P. APREMIO	PERIODO	REGIMEN
51 95 010286777	01 1994/06 1994	0521
IMPORTE DEL PRINCIPAL.:		906,36 euros.
RECARGOS DE APREMIO:		340,98 euros.
COSTAS DEVENGADAS:		0,00 euros.
COSTAS PRESUPUESTAS:		120,00 euros.
-TOTAL DEBITOS:		1.367,34 euros.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del sistema de la Seguridad social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995 del 6 de octubre) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACION adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicandoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su orden de Desarrollo, aprobada por orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicitese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo

34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 8 de marzo de 2004.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: VIVIENDA EN CALLE FERIA DE JEREZ NUM. 18, TIPO VIA: CL, NOMBRE VIA: FERIA DE JEREZ, N VIA: 18, PISO: 4, PUERTA: 3, COD-POST: 51002 COD-MUNI: 51101

DATOS REGISTRO

N REG.: FU, N TOMO: 1328, N LIBRO: 898
N FOLIO: 128, N FINCA: 37401

DESCRIPCION AMPLIADA

VIVIENDA EN CALLE FERIA DE JEREZ NUM. 18 - PORTAL 4 - PLANTA 3,50 % PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO
SUPERFICIE CONSTRUIDA: 113,99 M².
DIVISION HORIZONTAL: CUOTA-VALOR: 1,24100000.
NUM. ORDEN: 108.

Ceuta, a 8 de marzo de 2004.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.001.- VISTO el texto del Acta del Convenio Colectivo de la Empresa PETROLIFERA DUCAR, S.A., para el periodo 01.01.2004 a 31.12.2005 suscrito por su Comisión Negociadora el 31 de Marzo de 2004, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Real Decreto Leg. 1/95, de 24 de Marzo, Ley del Estatuto de los Trabajadores y el artículo segundo b) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de Mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos.

ESTA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

ACUERDA

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios del Área de Trabajo y Asuntos Sociales, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 22 de abril de 2004.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

En la Ciudad de Ceuta, siendo las 11,00 horas del día 31 de Marzo del 2.004 se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de PETROLIFERA DUCAR S.L. para el Centro de trabajo de Ceuta, sito en Carretera de San Amaro s/n, cuyos miembros se relacionan al margen:

Por la Empresa.

D. Gonzalo Cañedo Argelles Osborne
Dña. Amelia Anglés Fernández

En Representación de los Trabajadores:

D. Antonio Prieto Naranjo
D. Antonio G-lvez G-lvez (Asesor sindical CCOO)

ACUERDAN

ACTA DE CIERRE DE LA NEGOCIACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO ENTRE PETROLIFERA DUCAR, S.L. Y SU PERSONAL DEL CENTRO DE CEUTA 2004-2005.

1.- Que han concluido con acuerdo las negociaciones llevadas a cabo en el seno de la Comisión Negociadora para la firma del Convenio Colectivo que regular las relaciones laborales entre la Compañía PETROLIFERA DUCAR S.L. y su personal del Centro de Trabajo de Ceuta.

2.- Que, anexa a esta Acta, queda firmado el texto completo del Convenio Colectivo suscrito por las partes, el cual consta de 26 artículos y dos Anexos, desarrollado el texto en 8 páginas debidamente rubricadas.

3.- Se acuerda, facultar a la representación social para que, en cumplimiento de las previsiones legales, efectúe los actos procedentes para el registro, depósito y publicación oficiales del Convenio Colectivo al que esta Acta se refiere.

Leída la presente y hallada conforme, firman los miembros de la Comisión Negociadora y sus asesores.- Por Representación de la Empresa.- Por la Representación de los Trabajadores.

CONVENIO COLECTIVO ENTRE PETROLIFERA DUCAR S.L. Y LOS TRABAJADORES DEL CENTRO DE TRABAJO DE CEUTA

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1. AMBITO TERRITORIAL.

El presente Convenio Colectivo tiene ámbito de Centro y afecta exclusivamente al centro de Trabajo de PETROLIFERA DUCAR S.L. en CEUTA.

ARTICULO 2. AMBITO FUNCIONAL.

Quedan incluidas en este Convenio las actividades que han venido siendo el objeto social de la Empresa, esto es, almacenamiento, venta y distribución de combustible.

ARTICULO 3. AMBITO PERSONAL.

Las prescripciones del presente Convenio afectarán a todos los trabajadores que, mediante una relación laboral

com'n, presten sus servicios para PETROLIFERA DUCAR S.L. en el centro de trabajo de Ceuta, con las nicas excepciones siguientes:

- a) El personal Directivo, que regular su relaci3n laboral por contrato individual de trabajo.
- b) El Jefe de Centro por ocupar puesto de responsabilidad y confianza, siempre que acepte voluntariamente su exclusi3n del Convenio mediante documento firmado al efecto. En caso de renuncia a dicha Jefatura, autom-ticamente volver a regir sus relaciones laborales por el presente Convenio Colectivo.

ARTICULO 4. AMBITO TEMPORAL.

Con independencia de la fecha en que se publique en el Boletn Oficial, este Convenio Colectivo extender su vigencia por el periodo de dos a0os, desde el 1 de Enero del 2.004 al 31 de Diciembre del 2.005.

Se prorrogar por la t-cita, por periodos de doce meses, si en el plazo del mes anterior a la fecha de su extinci3n no es denunciado por una de las partes mediante comunicaci3n escrita de la que la otra acusar recibo, remitiendo copia para su registro a la Autoridad Laboral.

ARTICULO 5.- COMPENSACION Y ABSORCION

Las mejoras y beneficios a que se contraen estos acuerdos tienen car-cter de absorbibles y ser-n compensados en aquellos beneficios cuantos incrementos, mejoras y revisiones retributivas sean en lo sucesivo ordenadas o dispuestas por los Organismos y Autoridades Administrativas.

ARTICULO 6.- CONDICIONES MAS BENEFICIOSAS.

Se respetar-n las condiciones econ3micas y de otra ndole que los trabajadores tengan reconocidas a t-tulo individual y con car-cter personal, si globalmente y en computo anual fueran m-s beneficiosas que las fijadas en este Convenio.

ARTICULO 7.- COMISI3N MIXTA PARITARIA:

De conformidad con lo establecido en la legalidad vigente en materia de Convenio Colectivo, la Comisi3n Paritaria estar integrada por dos vocales por parte de la Empresa y otros dos vocales por parte de los trabajadores.

La Comisi3n Paritaria se reunir siempre que sea convocada por alguna de las partes. La convocatoria deber hacerse por escrito con dos d-as h-biles de antelaci3n a la fecha de reuni3n, en la que deber constar obligatoriamente el orden del d-a.

ARTICULO 8.- VINCULACION A LA TOTALIDAD.

El presente Convenio Colectivo constituye un todo org-nico e indivisible y las partes quedan mutuamente vinculadas a su totalidad. El equilibrio existente entre las distintas condiciones pactadas en el Convenio da lugar a que la eventual ineficacia futura total o parcial de cualquiera de las condiciones previstas en el mismo, determine la ineficacia total del conjunto de las mismas con efectos del 1 de Enero del 2.004.

CAPITULO II

ORGANIZACION DEL TRABAJO

ARTICULO 9.- ORGANIZACION DEL TRABAJO.

La Direcci3n de la Empresa se reserva las atribuciones que concede la Ley en materia de organizaci3n prctica del trabajo. El Delegado de Personal podr colaborar con la Direcci3n de la Empresa para conseguir el establecimiento de cuantas medidas procuren el mantenimiento y incremento de la productividad.

ARTICULOS 10.- OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA.

En el supuesto de que la Empresa., en su d-a, pueda realizar operaciones de carga y descarga de barcos, operaciones que est-n influenciadas por los cambios que sufre el tr-fico mercante, se acuerda, por los medios empleados para realizar tales operaciones, la siguiente organizaci3n:

A.1.- Suministros a yates, pesqueros, motonaves, empleando mangueras de dos o tres pulgadas, acoplamientos simples, se requerir un trabajador para la instalaci3n del equipo.

A.2.- Suministros a barcos donde se requiera la utilizaci3n de mangueras de cuatro pulgadas, se efectuar con dos trabajadores.

A.3.- Suministros o descargas desde la gabarra que facilita las mangueras de seis pulgadas y sit'a el extremo de cierre pr-ximo a la toma, dos trabajadores.

Recepciones o suministros de combustible donde se requieran mangueras de seis pulgadas, se efectuar con tres trabajadores.

A.4.- Recepciones de combustible donde se requieran mangueras de ocho pulgadas, se efectuar con cuatro trabajadores, siendo obligatorio el pleno uso de tractor-elevador.

ARTICULOS 11.- OPERACIONES AUXILIARES DE MUELLES.

En el supuesto de que se efect'en en su d-a operaciones auxiliares de muelles, el responsable de turno, de acuerdo con el capataz de muelle, procurar la obligada ocupaci3n de los trabajadores que se encuentran en turno, ya sean fijos o eventuales, dedicando los tiempos sobrantes a la conservaci3n, mantenimiento, limpieza y vigilancia de los equipos e instalaciones de muelles e igualmente para el personal de factor-a. En tales casos se acordar la organizaci3n siguiente:

B.1.- Achique de arquetas, un trabajador.

B.2.- Env-fo a la factor-a del producto recogido desde la cuba de achique, un trabajador al finalizar la operaci3n.

B.3.- Montaje de mezclador o contadores de fuel, tres trabajadores.

ARTICULO 12.- PRENDAS DE TRABAJO.

La Empresa proveer a cada trabajador de dos equipos de ropa de trabajo al a0o, compuestos de chaqueta, pantal3n y jersey o camisa. La entrega se efectuar durante el primer trimestre del mismo. Igualmente proveer de botas y guantes a los trabajadores que por la ndole de su trabajo lo necesitan, con la periodicidad necesaria en funci3n del servicio.

La Empresa entregar una prenda de abrigo a los trabajadores que la necesiten en funci3n de su trabajo.

CAPITULO III

JORNADA, HORARIOS DE TRABAJO, DESCANSOS, VACACIONES Y LICENCIAS.

ARTICULO 13.- JORNADA LABORAL.

El personal afectado por el presente Convenio tendr una jornada de 40 horas semanales, incluyendo el tiempo de bocadillo, o, en su caso, su equivalencia anual, es decir 1.826 horas anuales.

Todos los productores habr-n de trabajar sus turnos o jornadas completas. El personal de turno de noche podr descansar en un lugar apropiado para tal fin, siempre que a juicio de su Jefe Superior no haya ninguna labor que realizar de suministro o de recepci3n de combustible.

Los trabajadores que desarrollen su jornada en régimen de turnos rotativos, incluidos domingos y festivos, tendrán derecho a un periodo anual de 15 días naturales de descanso compensatorio.

ARTÍCULO 14.- VACACIONES

Todo el personal afectado por el presente Convenio disfrutará de 30 días naturales de vacaciones retribuidas por el concepto de una mensualidad que figura en el Anexo 1.

ARTICULO 15.- LICENCIAS RETRIBUIDAS.

Los trabajadores afectados por este Convenio Colectivo, previo aviso y justificación al responsable del centro, podrán ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos siguientes:

- 1.- Por matrimonio, 15 días naturales.
- 2.- Fallecimiento de padres, cónyuge o hijos, dos días naturales si es en la misma localidad, y cuatro si es fuera de ella.
- 3.- Fallecimiento de padres políticos, nietos, hermanos o hermanos políticos, dos días naturales si es en la misma localidad y cuatro si es fuera de ella.
- 4.- Casamiento de hijos, un día natural si es en la misma localidad y tres si es fuera de ella.
- 5.- Nacimiento de hijos, dos días naturales.
- 6.- Enfermedad grave de ascendientes, descendientes hasta 2 grado de consanguinidad o cónyuge del trabajador, dos días naturales si es en la misma localidad, y cuatro si es fuera de ella.
- 7.- Por traslado del domicilio habitual un día natural.
- 8.- Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber de inexcusable carácter público y personal en las condiciones previstas en el artículo 37.3 del Estatuto de los Trabajadores.

CAPÍTULO IV

CONDICIONES ECONOMICAS

ARTÍCULO 16.- RETRIBUCIONES

Las retribuciones del personal comprendido en el ámbito de aplicación del presente Convenio, estarán constituidas por los conceptos que figuran en el Anexo I que percibirán en doce mensualidades. En el expresado salario, y respecto de las categorías profesionales que lo justifican, estarán incluidos los complementos de turnicidad, nocturnidad y festivos.

ARTICULO 17.- PLUS PERSONAL COMO GARANTÍA "AD PERSONAN"

Se mantiene a título individual un Plus "ad personan" para aquellos trabajadores que ya prestaban servicios para la empresa a la firma del presente Convenio.

Dicho plus no será de aplicación al personal de nuevo ingreso dado su carácter estrictamente personal, y su percepción se prorrateará en catorce mensualidades, incluidas las dos pagas extraordinarias.

Su importe es el que figura en el Anexo III del presente Convenio Colectivo y en el mismo quedan absorbidos y compensados los siguientes conceptos: Plus de Asistencia, Complemento de Antigüedad, Exceso de jornada, Gratificación Voluntaria, Plus de Actividad, Incentivos y Pagas Extraordinarias en cuanto excedan de las dos establecidas en el presente Convenio.

ARTICULO 18. PLUS DE RESIDENCIA.

De acuerdo con la Ley vigente se establece un Plus de Residencia del veinticinco por ciento (25%) sobre el salario base de cada categoría que figura en el Anexo I de este Convenio.

ARTICULO 19.- GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS.

La Empresa abonará dos pagas extraordinarias al año, una en Junio y otra en Diciembre, cuya cuantía vendrá determinada por la suma de los conceptos salario base y plus de residencia.

ARTICULO 20.-HORAS EXTRAORDINARIAS.

La retribución de las horas extraordinarias, de optar la Empresa por la no compensación con igual número de horas de descanso, será la que resulte de incrementar en un 50% el valor de la hora ordinaria.

ARTICULO 21.- CLAUSULA DE REVISION SALARIAL.

El incremento salarial que se pacta para el año 2.004 será del 2'6 % equivalente al IPC real experimentado al 31 de Diciembre del 2.003, que se encuentra recogido en los Anexos I y II.

El incremento salarial que se pacta para el año 2.005 será el equivalente al IPC real experimentado al 31 de Diciembre del 2.004 con respecto a los salarios vigentes a 31 de Diciembre del 2.004.

CAPITULO V

INCAPACIDAD TEMPORAL

ARTÍCULO 22.- COMPLEMENTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL:

En caso de incapacidad temporal derivada de enfermedad común, los 30 días primeros dimanantes de esta situación, el trabajador percibirá su prestación económica conforme a lo previsto en la norma que lo regula, la empresa completará hasta el 75% y a partir de los 30 primeros días, hasta el 100% de su salario.

En caso de accidente laboral y/o enfermedad profesional, los trabajadores percibirán con cargo a la Empresa por el periodo máximo de un año la diferencia hasta el 100% de su salario.

CAPÍTULO VI

BENEFICIOS SOCIALES

ARTÍCULO 23.- SEGURO DE VIDA:

La Empresa concertará para todos los trabajadores con contrato en vigor una póliza de seguros con Entidad Aseguradora que garantice para los casos de muerte, invalidez permanente total y/o en su caso, invalidez permanente absoluta, una indemnización que asegure al trabajador afectado la percepción de 9.015,18 euros, siendo el pago de la prima del seguro por cuenta de la empresa.

ARTICULO 24.- JUBILACION.

Para premiar la fidelidad del trabajador a la Empresa, esta abonará a los trabajadores que acrediten 20 años de

antigüedad en la misma en el momento de su pase a la situación de jubilación, las cantidades que a continuación se detallan:

A los 60 años: 18.030,4 euros.
 A los 61 años: 15.025,3 euros
 A los 62 años: 12.020,2 euros.

ARTICULO 25.- FONDO DE ASISTENCIA SOCIAL.

Cada uno de los trabajadores que integran el colectivo de esta Empresa, vinculados por este Convenio, percibirán anualmente y en el mes de Octubre la suma de 156,61 euros en concepto de ayuda social, teniendo dicha paga naturaleza estrictamente indemnizatoria y no salarial, y como tal no sujeta a revisión en ninguno de los años de vigencia de este Convenio.

El trabajador fijo de nueva incorporación percibirá la cantidad que por tal concepto de ayuda social percibirá el trabajador saliente, cuyo puesto de trabajo pasa a ocupar.

La citada cantidad, que supone un monto de 1.879,29 euros, podrá ser distribuida, si así lo decidieran por unanimidad los trabajadores que tienen derecho a percibirla, entre aquellos trabajadores con mayores necesidades familiares o dificultades económicas.

CAPITULO VII SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

ART. 26 DELEGADO DE PREVENCIÓN.

El representante legal de los trabajadores siempre que aprecie una posibilidad de accidente por incumplimiento de la normativa de Seguridad e Higiene en el Trabajo requerirá por escrito a la Dirección de la Empresa para que a la mayor brevedad se adopten las medidas preventivas oportunas.

ANEXO I

Categoría Profesional	Sal. Base	Plus Residencia	Total Anual
JEFE DE OPERACIONES	1.009,61	254,46	17.697,07
SUPERVISOR	823,48	205,87	14.410,93
CAPATAZ MANGUERISTA	806,35	201,59	14.111,18
OPERARIO SALA CONTROL	787,99	197,00	13.789,87
PEON	787,99	197,00	13.789,87
CAJERO	911,77	228,07	15.957,79

ANEXO II

Trabajador	Plus Ad Personan (anual)
José Luis Pérez Viruel	15.485,98
Diego Miranda Moreno	13.661,45
Miguel A. Fernández Sánchez	14.083,48
Manuel Fernández Sánchez	12.607,66
Luis Bianqueti González	12.594,96
Domingo Díaz Escobar	12.827,85
Antonio Prieto Naranjo	14.638,98
Miguel A. Pilar Castro	9.559,69
Alberto Gabarrón Muñoz	3.384,04
Victor J. Obispo Moreno	3.384,04
Rafael García Moya	3.384,04

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Tráfico

2.002.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictar-n las oportunas Resoluciones.

CEUTA, 23-04-2.004.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Dìaz.

ART*= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensiÛn

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A	SUSP.	PRECEPTO	ART*
510041074295	M KARROUM	X1236041K	BARCELONA	01.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041076681	M EL JAADOUNI	X1313874E	ESPLUGUES					
			DE LLOB	14.02.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
510041076670	M EL JAADOUNI	X1313874E	ESPLUGUES					
			DE LLOB	14.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041064186	A BEN	X3992948X	L HOSPITALET					
			DE LLOB	01.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041020493	S CHENNAKI	X2212409Q	MATARO	01.03.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
510041076449	M TAIBI	X3396629N	TERRASSA	13.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041078744	H AL ANDALUSI	X3847497B	TERRASSA	12.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510040869727	M BOUKHRIS	X0636145B	BILBAO	19.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041074830	Y LITTAFTI	X2063410B	ALGECIRAS	17.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041069032	M ORTIZ	45078270	ALGECIRAS	15.01.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510041051362	A VIVO	45106232	ALGECIRAS	11.12.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
510041081238	J RODICIO	75887765	ALGECIRAS	16.02.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
510041097921	O OMAR EL HICHOU	X2909983T	SANLUCAR					
			BARRAMEDA	18.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041097933	O OMAR EL HICHOU	X2909983T	SANLUCAR					
			BARRAMEDA	18.03.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
510040869612	A EL MAI	X2189883F	CEUTA	17.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041074313	M ARGAZ	X3115085B	CEUTA	09.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041079153	M JLIFA	X3188701G	CEUTA	12.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041074842	C MAHMOUD	X3311254J	CEUTA	14.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041080350	A EL HASNAOUI	X3798016A	CEUTA	07.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041023548	Y JARMOUN	X4691337G	CEUTA	08.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041085803	F AHMDI	X5168910M	CEUTA	24.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041100555	D MORG	16477606	CEUTA	25.02.2004	10,00		RD 772/97	001.4
510041047050	M AHMED	37675280	CEUTA	21.09.2003	90,00		RD 13/92	090.1
510041101122	J GUTIERREZ	45019820	CEUTA	07.03.2004	150,00		RD 2822/98	011.2
519041008993	F ALCAIDE	45058533	CEUTA	17.03.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
510041088476	J ALCANTARA	45069263	CEUTA	23.03.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
510041069380	M GARCIA	45074501	CEUTA	10.03.2004	150,00		RD 772/97	001.2
510041084860	M ABDESELAM	45076085	CEUTA	02.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510040869557	M ABDELAZIZ	45077366	CEUTA	15.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041078197	M ABDESELAM	45078228	CEUTA	09.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041082437	M MUSTAFA	45078791	CEUTA	10.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041098688	M MOHAMED	45079060	CEUTA	10.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041076516	A HOMAR	45079110	CEUTA	09.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510040978840	M AHMED	45079385	CEUTA	08.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041087551	R ABDESELAM	45079389	CEUTA	18.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041090562	M ABDELMALIK	45079572	CEUTA	23.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041069287	M ABDELMALIK	45079572	CEUTA	09.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510040951791	T MOHAMED	45079693	CEUTA	06.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041098068	R HAMMU	45079890	CEUTA	04.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041087320	H DRIS	45079961	CEUTA	15.03.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
510041064344	M AHMED	45080024	CEUTA	10.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041084033	A AHMED	45080026	CEUTA	04.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041086364	Y AHMED	45080051	CEUTA	16.03.2004	300,00		RD 772/97	001.2
510041086522	S MOHAMED	45080098	CEUTA	16.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041099759	S MOHAMED	45080098	CEUTA	16.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041075202	M MOHAMED	45080368	CEUTA	13.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041078471	M MOHAMED	45080408	CEUTA	06.03.2004	90,00		RD 13/92	167.
510041084902	M ABDELKADER	45081071	CEUTA	03.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041098070	M ABDELKADER	45081071	CEUTA	16.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041020523	A MOHAMED	45081095	CEUTA	07.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041020535	A MOHAMED	45081095	CEUTA	07.03.2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
510041080969	M LAHASEN	45081126	CEUTA	03.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041082723	M LAHSEN	45081126	CEUTA	18.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A	SUSP.	PRECEPTO	ART*
510041057066	M LAHASEN	45081126	CEUTA	11.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041086960	A MOHAMED	45081231	CEUTA	20.03.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510041057108	N MOHAMED	45081487	CEUTA	11.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041079621	N MOHAMED	45081487	CEUTA	18.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041099220	S AL LAL	45081677	CEUTA	16.03.2004	150,00		RD 772/97	001.2
510041084987	M MOHAMED	45081828	CEUTA	06.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041076528	M AHMED	45082112	CEUTA	11.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041085025	B AHMED	45082115	CEUTA	03.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041067394	M ABDELUAHID	45082123	CEUTA	11.03.2004	150,00		RD 772/97	001.2
510041086327	A MOHAMED	45082242	CEUTA	17.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041048314	M LAHASEN	45082505	CEUTA	02.03.2004	300,00		RD 772/97	001.2
510041015795	M LAHASEN	45082508	CEUTA	15.03.2004	300,00		RD 772/97	001.2
510041075184	Y ABDELAZIS	45082643	CEUTA	10.03.2004	90,00		RD 13/92	018.2
510041027591	Y ABDELAZIS	45082643	CEUTA	10.03.2004	150,00		RD 13/92	079.1
510041106685	M MOHAMED	45082822	CEUTA	23.03.2004	300,00		RD 772/97	001.2
510041099310	M AHMED	45083328	CEUTA	11.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041080088	M AL LAL	45084045	CEUTA	02.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041057091	V MOHAMED	45084534	CEUTA	11.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041028935	L AZZOUZ	45085735	CEUTA	24.12.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
510041097866	M MOHAMED	45085787	CEUTA	03.03.2004	300,00		RD 772/97	001.2
510041084320	H MIMUND	45086423	CEUTA	09.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041083715	H MIMUND	45086423	CEUTA	14.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041084872	A MIMUD	45086423	CEUTA	07.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041105632	M HADDOU ALLAL	45086889	CEUTA	24.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041077934	M HADDOU ALLAL	45086889	CEUTA	24.03.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
510041064990	L ABDESELAM	45087595	CEUTA	04.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041098652	H ABDESELAM	45087613	CEUTA	08.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041043961	M EMBAREK	45087707	CEUTA	22.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041076980	M MOJTAR	45087931	CEUTA	05.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041060624	P ALONSO	45088300	CEUTA	17.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041086376	Y HASSAN	45088634	CEUTA	16.03.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
510041082930	Y AHMED	45088749	CEUTA	03.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041055367	Y HASSAN	45088975	CEUTA	11.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041081834	A MOHAMED	45089354	CEUTA	14.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041105607	A MOAHEMD	45089354	CEUTA	15.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041069469	M MOHAMED	45089580	CEUTA	08.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041076693	L ABDESELAM	45089890	CEUTA	09.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041099747	M HASSAN	45089931	CEUTA	16.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041085621	M HASSAN	45089931	CEUTA	25.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510040869533	M ABDESELAM	45090195	CEUTA	15.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041085724	M MOHAMED	45090240	CEUTA	09.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041086509	H AHMED	45090882	CEUTA	13.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041069457	J MOHAMED	45091228	CEUTA	06.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041020511	H ALI	45091241	CEUTA	06.03.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
510041020572	C GUERRA	45091255	CEUTA	23.02.2004	450,00	1	RD 13/92	043.2
510041072900	A ABDELKADER	45091845	CEUTA	13.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041020547	M MOHAMED	45091849	CEUTA	08.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041101353	S HASSAN	45091982	CEUTA	08.03.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
510041078460	B AMEGGARON	45092053	CEUTA	06.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041077363	E MOHAMED	45092255	CEUTA	06.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041100749	M MOHAMED	45092546	CEUTA	26.02.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
510041083284	H AHMED	45092788	CEUTA	03.03.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510041074301	M ABDERRAMAN	45092876	CEUTA	01.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041078525	M MOHAMED	45092932	CEUTA	13.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041079335	M MOHAMED	45092932	CEUTA	17.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041083960	A ABDELKADER	45093042	CEUTA	25.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041022430	N AL LAL	45093125	CEUTA	03.03.2004	150,00		RD 2822/98	018.1
510041099036	B HAMADI	45093296	CEUTA	21.03.2004	150,00		RD 772/97	001.2
510041099012	R AOMAR	45093451	CEUTA	10.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041062815	M AOMAR	45093452	CEUTA	08.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041106340	M SALAM	45093552	CEUTA	20.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041085190	M SALAH	45093552	CEUTA	11.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041097891	A AHMED	45093851	CEUTA	16.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041086996	M MOHAMED	45094043	CEUTA	17.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A	SUSP.	PRECEPTO	ART*
510041082929	M MOHAMED	45094043	CEUTA	12.03.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510041082917	M MOHAMED	45094043	CEUTA	12.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041081093	M MOHAMED	45094043	CEUTA	18.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041086601	M MOHAMED	45094043	CEUTA	16.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041085256	M MOHAMED	45094043	CEUTA	17.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041082620	M MOHAMED	45094043	CEUTA	16.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
519041059411	Z MOHAMED	45094270	CEUTA	29.03.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
510041081100	A ROSA	45094284	CEUTA	17.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041061689	B ABDELJALAK	45094450	CEUTA	08.03.2004	300,00		RD 772/97	001.2
510041098755	S HOSSAIN	45095122	CEUTA	25.03.2004	300,00		RD 772/97	001.2
510041087460	M MOHAMED	45095259	CEUTA	22.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
519041058613	R AHMED	45095770	CEUTA	24.03.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
510041065312	R AHMED	45095770	CEUTA	09.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041077752	A MOHAMED	45095828	CEUTA	22.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041085232	A MOHAMED	45096328	CEUTA	07.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041085037	A MOHAMED	45096328	CEUTA	03.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041097880	N MILID	45096911	CEUTA	14.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041082220	N MILID	45096911	CEUTA	13.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041027736	M MOHAMED	45097217	CEUTA	04.03.2004	450,00		RD 2822/98	011.
510041064710	M MOHAMED	45097739	CEUTA	16.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041080738	T ABDELMALIK	45098040	CEUTA	05.03.2004	150,00		RD 772/97	001.2
510041065877	M AHMED	45098209	CEUTA	03.03.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
510041099735	G SANCHEZ	45099243	CEUTA	16.03.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
510041079086	C MARTINEZ	45100081	CEUTA	01.03.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
510041078719	H MOHAMED	45100933	CEUTA	12.03.2004	150,00		RD 2822/98	018.1
510041086807	H ABDESELAM	45101221	CEUTA	15.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041079323	N MOHAMED	45101408	CEUTA	17.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041082772	N MOHAMED	45101408	CEUTA	16.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041057078	A MEHAND	45101712	CEUTA	11.03.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510041083296	K ABDELKADER	45101918	CEUTA	08.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041098056	U AHMED	45101986	CEUTA	03.03.2004	150,00		RD 772/97	001.2
510041099139	R BUCHAIB	45102447	CEUTA	11.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041056827	R BUCHAIB	45102447	CEUTA	11.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041021760	Y MUSTAFA	45102454	CEUTA	07.02.2004	90,00		RD 13/92	167.
510041087915	S ABDELKRIM	45103046	CEUTA	24.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510040869521	S ABDELAH	45103076	CEUTA	15.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041084483	K ABDESELAM	45103530	CEUTA	15.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041082700	K ABDESELAM	45103530	CEUTA	17.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041056839	A AMRANI	45103692	CEUTA	11.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041067102	M YALAL	45104067	CEUTA	09.03.2004	150,00		RD 772/97	001.2
510041035319	DPE—A	45104298	CEUTA	02.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041086339	M AHMED	45104336	CEUTA	17.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041098044	M LAARBI	45104413	CEUTA	02.03.2004	150,00		RD 772/97	001.2
510041064514	N AHMED	45104506	CEUTA	12.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041069755	N AHMED	45104506	CEUTA	08.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041086649	M AHMED	45104522	CEUTA	21.03.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510041077065	A HOSSAIN	45104624	CEUTA	16.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041086479	U MOHAMED	45104638	CEUTA	16.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041085440	N ACHOR	45105023	CEUTA	06.03.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510041084150	A AHMED	45105235	CEUTA	06.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510040925366	E PAREDES	45105506	CEUTA	13.03.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
510041078136	Y AHMED	45105543	CEUTA	21.03.2004	90,00		RD 13/92	118.1
510041078112	Y AHMED	45105543	CEUTA	21.03.2004	300,00		RD 772/97	001.2
510041079219	R MOHAMED	45105807	CEUTA	19.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041081032	M ABDESELAM	45105883	CEUTA	17.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041054296	F ABDELMALIK	45105958	CEUTA	03.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041069275	F ABDELMALIK	45105958	CEUTA	09.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041074362	P FERNANDEZ	45106034	CEUTA	11.03.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
510041065191	S EL ADOUZI	45106833	CEUTA	08.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041086390	A MOHAMED	45107645	CEUTA	17.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041065713	J RIOS	45107666	CEUTA	15.03.2004	150,00		RD 772/97	001.2
510041098550	A LOPEZ	45107740	CEUTA	04.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041065154	N MEHAND	45108202	CEUTA	02.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041054387	N MEHAND	45108202	CEUTA	05.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A	SUSP.	PRECEPTO	ART*
510041085098	S MEHDI	45108568	CEUTA	09.03.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
510041086819	S MAIMON	45108721	CEUTA	20.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041069846	D GARCIA	45109123	CEUTA	16.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041088191	R MOHAMED	45109529	CEUTA	23.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041084185	M MEHDI	45109600	CEUTA	04.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041087009	M MEHDI	45109600	CEUTA	16.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041083697	M MEHDI	45109600	CEUTA	16.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041083028	M CHAIB	45110201	CEUTA	02.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041067060	F CHRAYAH SALHI	45110328	CEUTA	12.03.2004	300,00		RD 772/97	001.2
510041097908	N BACHIR	45110583	CEUTA	14.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041068908	A CASTRO	45111081	CEUTA	06.03.2004	300,00		RD 772/97	001.2
510040980420	A GIL	45111503	CEUTA	12.03.2004	300,00		RD 772/97	001.2
510040980419	A GIL	45111503	CEUTA	12.03.2004	300,00		RD 2822/98	001.1
510041061690	Y BELAID	45113016	CEUTA	10.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041054363	A MOHAMED	45115076	CEUTA	18.02.2004	150,00		RD 772/97	001.2
510041087459	L SAHRAOUI	45116184	CEUTA	23.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041027608	R EL OMARI	45116452	CEUTA	10.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041064198	A ABDERRAHAMAN	45117352	CEUTA	08.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510040951584	A ABDERRHAMAN	45117352	CEUTA	14.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041065130	A ABDERRAMAN	45117352	CEUTA	12.03.2004	300,00		RD 772/97	001.2
510041087356	J SIERRA	75899807	CEUTA	24.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041086352	H MOHAMED	99006329	CEUTA	17.03.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510041086340	H MOHAMED	99006329	CEUTA	17.03.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
510041087680	A AHMED	99008946	CEUTA	23.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041099723	L AHMED	X0883906Q	CORDOBA	14.03.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
510041078501	D RHOUILA	X1152231T	BENICASIM	10.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041028650	F AHMED MOH.	45084095	CASTELLON PLANA	27.12.2003	60,00		L. 30/1995	003.B
510040869764	S ZEAIKOR	X2718748X	PE—ISCOLA	22.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510040869624	A EL MIRA OUI	X3907969Q	ALMONTE	17.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041078707	A NAJIB	X3932003S	MOGUER	11.03.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510041074350	M GARNI	X3953752Y	MOGUER	11.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041079165	R CHELLAL	X1905486M	BELLPUIG	12.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041075070	E AHBARI	X3184123A	ALFARO	27.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041085815	N EL MORHTAR	X4310090M	MURCIA	09.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041098032	A EL AMRA OUI	X3112890R	TORRELAVEGA	02.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041074921	S NACHIT	X2659712S	BENIMODO	17.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041064630	M ZELLAG	X2865478T	MANISES	27.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041029277	M ARJAZ	X2700293R	ZARAGOZA	13.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones P' blicas y del Procedimiento Administrativo Com'n (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace p' blica notificaci' n de las resoluciones reca' dadas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente seg'n la Disposici' n adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organizaci' n y Funcionamiento de la ADMINISTRACI' N General del Estado, a las personas o entidades que a continuaci' n se relacionan, ya que habi' endose intentado la notificaci' n en el ' ltimo domicilio conocido, ...sta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en v' a administrativa podr' interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del d' a siguiente al de la publicaci' n del presente en el Bolet' n Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tr' fico, excepto cuando se trate de sanciones de cuant' a inferior a diez mil pesetas reca' dadas en el ' mbito de Comunidades Aut' nomas que comprendan m's de una provincia, en cuyo caso la interposici' n ser' ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones ser' n firmes y las multas podr' n ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 d' as siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se proceder' a su exacci' n por v' a ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tr' fico.

CEUTA, 23-04-2.004.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro D' aza.

ART*= Art' culo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensi' n

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A	SUSP.	PRECEPTO	ART*
510041048880	M EL MADANI	X0975648B	JAVEA	17.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041024577	A AGRMAY	X2925553E	STA M DEL AGUILA	08.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041001814	M EL BOUZOUNA	X3536283X	BARCELONA	04.11.2003	150,00		RD 772/97	001.2

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A	SUSP.	PRECEPTO	ART*
510041040080	M DAOU D	X2029655C	TERRASSA	04.11.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
510041071786	J PEREZ	31599029	FACINAS	02.02.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
510041071774	J PEREZ	31599029	FACINAS	02.02.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
519040867775	AMAFER DIST. CEUT	B11964673	CEUTA	24.09.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
510041027219	E RADI	X1787437S	CEUTA	03.12.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
510041008924	M LAFTOUH	X3183837Q	CEUTA	20.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041024607	M LAFTOUH	X3183837Q	CEUTA	18.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041053619	M MANSOUR	X3204075Z	CEUTA	18.11.2003	300,00		RD 2822/98	001.1
510041014845	R TAIE	X3491064D	CEUTA	18.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041025405	M EL KADMIRI	X4067311Z	CEUTA	04.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041031648	D AHMED	03159389	CEUTA	19.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041042841	M CABRERA	19814371	CEUTA	24.11.2003	60,00		L. 30/1995	003.B
510041071750	M GUERRERO	45016524	CEUTA	02.02.2004	90,00		RD 13/92	117.1
519040675278	A DE LA VEGA	45067369	CEUTA	17.11.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
519041009559	A AHMED	45072863	CEUTA	26.11.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
510041050151	M BUYEMA	45073096	CEUTA	03.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041001863	A MOHAMED	45076772	CEUTA	01.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041020780	M MOHAMED	45078341	CEUTA	07.11.2003	90,00		RD 13/92	118.1
510041040091	M AHMED	45078372	CEUTA	01.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041026227	F MOHAMED	45078562	CEUTA	08.12.2003	60,00		RD 13/92	019.1
510041043808	M MUSTAFA	45078791	CEUTA	21.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041053243	M ABDERRAMAN	45079227	CEUTA	12.11.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
510041039374	K MUSTAFA	45079333	CEUTA	01.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
519041023271	R HAYAD	45079343	CEUTA	02.01.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
510041043675	A MOHAMED	45079429	CEUTA	23.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041041629	A MOHAMED	45079694	CEUTA	21.10.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041008912	J CERDAN	45079891	CEUTA	15.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041042178	E HAMIDO	45080828	CEUTA	29.10.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510041044606	M ENNAKRA	45080908	CEUTA	29.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041052615	L MUSTAFA	45081741	CEUTA	05.11.2003	60,00		RD 13/92	019.1
510041015450	M MOHAMED	45081828	CEUTA	20.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041053528	N MOHAMED	45081906	CEUTA	20.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041029873	K LAHASAN	45082116	CEUTA	01.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041052317	M MOHAMED	45082602	CEUTA	20.11.2003	60,00		L. 30/1995	003.B
510041014626	S MOHAMED	45082636	CEUTA	19.10.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041005066	M HASSAN	45083189	CEUTA	08.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041070812	S PARRA	45083868	CEUTA	10.01.2004	150,00		RD 772/97	001.2
510040995319	A MAIMON	45086423	CEUTA	13.08.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041012885	A MAIMON	45086423	CEUTA	13.08.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510040604835	H MIMUND	45086423	CEUTA	09.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041049793	A MOHAMED	45087175	CEUTA	08.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041071634	M MUSTAFA	45087604	CEUTA	25.01.2004	90,00		RD 13/92	118.1
510041062414	R ALVAREZ	45087652	CEUTA	10.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041070952	N AHMED	45088632	CEUTA	23.01.2004	90,00		RD 13/92	117.1
510041034054	M AHMED	45088654	CEUTA	17.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041071804	J LOPEZ	45088738	CEUTA	02.02.2004	150,00		RD 2822/98	012.
510041065580	A MOHAMED	45088883	CEUTA	01.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041023240	H MOHAMED	45089226	CEUTA	10.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041028790	A MOHAMED	45089354	CEUTA	01.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041047899	M AHMED	45089529	CEUTA	03.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041031703	N MOHAMED	45089581	CEUTA	10.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041020754	R LAIACHI	45090244	CEUTA	05.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041040959	N ABDELMALIK	45090952	CEUTA	20.10.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041071877	D CAJAL	45091018	CEUTA	03.02.2004	90,00		RD 13/92	117.1
510041072067	D MOHAMED	45091156	CEUTA	04.02.2004	90,00		RD 13/92	117.1
510041024000	J MOHAMED	45091228	CEUTA	07.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041031090	C GUERRA	45091255	CEUTA	09.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041006861	H LAIACHI	45091736	CEUTA	09.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041070710	H LAIACHI	45091736	CEUTA	10.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041015140	B MOHAMED	45091744	CEUTA	24.10.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
510041043663	B AMEGGARON	45092053	CEUTA	23.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041043651	B AMEGGARON	45092053	CEUTA	22.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041043432	B AMEGGARON	45092053	CEUTA	04.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041050679	A MUSTAFA	45092242	CEUTA	03.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A	SUSP.	PRECEPTO	ART*
510040996579	H AL LAL	45092328	CEUTA	01.08.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041001085	N HAMIDO	45092451	CEUTA	12.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041023585	N HAMIDO	45092451	CEUTA	30.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041024723	H AHMED	45092788	CEUTA	06.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040964645	M ABDERRAMAN	45092876	CEUTA	05.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041036440	A AHMED	45093005	CEUTA	21.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
519040667312	A HASSAN	45093100	CEUTA	08.10.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
510041023949	N AL LAL	45093125	CEUTA	31.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041052512	M MIMUN	45093184	CEUTA	20.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041015953	M ABDERRAK	45093547	CEUTA	02.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041051738	L AHMED	45093745	CEUTA	18.01.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
510041040650	A MAIMON	45093862	CEUTA	01.11.2003	10,00		RD 772/97	001.4
510041052718	N ACHABAK	45093934	CEUTA	16.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041047759	N ACHABAK	45093934	CEUTA	29.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041071981	H ABDELAZIZ	45094025	CEUTA	03.02.2004	90,00		RD 13/92	118.1
510041024760	M ABDESELAM	45094365	CEUTA	01.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041002533	S AHMED	45094400	CEUTA	11.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041041204	L ABDELKADER	45094741	CEUTA	16.10.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041071075	A ABDELATIF	45094853	CEUTA	23.01.2004	90,00		RD 13/92	117.1
510040989095	A MOHAMED	45096328	CEUTA	22.10.2003	1.250,00		L. 30/1995	003.A
510041070654	A MOHAMED	45096328	CEUTA	10.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041071890	A AHMED	45096502	CEUTA	03.02.2004	90,00		RD 13/92	117.1
510041072134	M MOHAMED	45096664	CEUTA	04.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041048648	M MOHAMED	45096664	CEUTA	02.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041061239	J PEREZ	45096762	CEUTA	30.12.2003	60,00		L. 30/1995	003.B
510041050760	H AHMED	45097644	CEUTA	31.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041015199	O ABDELMALI	45098039	CEUTA	18.10.2003	450,00		RD 2822/98	034.1
519041007850	H AHMED	45099608	CEUTA	26.11.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
510041020663	H AHMED	45099608	CEUTA	28.10.2003	60,00		RD 13/92	019.1
510041053711	A MOHAMED	45100208	CEUTA	28.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041028248	A MOHAMED	45100208	CEUTA	07.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041028157	R MOHAMED	45100605	CEUTA	22.12.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
510041041836	N ABDESELAM	45100789	CEUTA	04.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041020638	M ABDEL LAH	45101265	CEUTA	22.10.2003	90,00		RD 13/92	118.1
510041071403	J GOLF	45101629	CEUTA	25.01.2004	90,00		RD 13/92	117.1
510041041009	M GUIRADO	45102174	CEUTA	06.11.2003	60,00		RD 13/92	019.1
510041001073	O HASSAN	45102204	CEUTA	29.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041037365	O HASSAN	45102204	CEUTA	12.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041071592	F MARZOK	45102430	CEUTA	25.01.2004	90,00		RD 13/92	117.1
510040974973	M ABSELAM	45102518	CEUTA	09.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041041526	A MOHAMED	45103503	CEUTA	07.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041042312	K ABDESELAM	45103530	CEUTA	01.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041060259	K ABDESELAM	45103530	CEUTA	22.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041064009	S ABDEL LAH	45103531	CEUTA	06.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041071026	Y MOHAMED	45103542	CEUTA	24.01.2004	90,00		RD 13/92	117.1
510041025399	M ABDERRAYAT	45104114	CEUTA	27.11.2003	60,00		L. 30/1995	003.B
510041041332	A MOHAMED	45104286	CEUTA	29.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041057868	A MOHAMED	45104286	CEUTA	25.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041018875	M LAARBI	45104413	CEUTA	22.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041016866	N AHMED	45104506	CEUTA	27.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041006071	U MOHAMED	45104638	CEUTA	16.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041039647	U MOHAMED	45104638	CEUTA	22.09.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041050394	S DIAZ	45104954	CEUTA	03.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041063522	L GOMEZ	45104997	CEUTA	20.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041028972	Y AHMED	45105543	CEUTA	13.02.2004	90,00		RD 13/92	117.1
510041050503	I SANJUAN	45105659	CEUTA	05.11.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041040662	M MOHAMED	45105907	CEUTA	04.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041071415	K MOHAMED	45106986	CEUTA	25.01.2004	90,00		RD 13/92	118.1
510041071579	Y MOHAMED	45107428	CEUTA	25.01.2004	90,00		RD 13/92	117.1
510041071452	A CHELLAF	45107816	CEUTA	24.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041071555	L FONOLLOSA	45108062	CEUTA	25.01.2004	90,00		RD 13/92	118.1
510041059695	M MOHAMED	45108682	CEUTA	15.12.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
510041050515	F GALAN	45108756	CEUTA	07.11.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041050485	F GOMEZ	45108945	CEUTA	07.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A	SUSP.	PRECEPTO	ART*
510041039027	O HOSSAIN	45110032	CEUTA	11.09.2003	10,00		RD 772/97	001.4
510041042762	Y HOSSAIN	45110033	CEUTA	13.10.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041042026	N BACHIR	45110583	CEUTA	01.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041025508	M MAIMON	45111167	CEUTA	26.01.2004	90,00		RD 13/92	094.2
510041054429	J ATENCIA	45111296	CEUTA	30.11.2003	150,00		RD 2822/98	007.2
510041050771	A AHMED	45111308	CEUTA	18.11.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041034169	T MOHAMED	45111482	CEUTA	29.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041047887	T MOHAMED	45111482	CEUTA	02.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041042142	A MOHAMED	45111826	CEUTA	01.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041055847	J DUQUE	45112619	CEUTA	18.12.2003	60,00		L. 30/1995	003.B
510041038825	H OUSFOUR	45112698	CEUTA	05.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041071490	M BAUYOUD	45116403	CEUTA	25.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041057911	A AHMED	45245698	CEUTA	25.10.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
510041058060	G TARANCON	72867467	CEUTA	27.10.2003	70,00		RD 13/92	090.1
510040868917	S LOPEZ	75881282	CEUTA	22.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041071397	M MOHAMED	99012654	CEUTA	25.01.2004	90,00		RD 13/92	118.1
510041057960	Y ABDELKADER	99012902	CEUTA	25.10.2003	90,00		RD 13/92	106.2
510041023512	L MOHAMED	99014019	CEUTA	16.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041050424	R MOHAMED	99014337	CEUTA	04.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
519040982436	P COLONQUES	40449327	LA ESCALA	12.11.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
510041025235	S KADIRI	X1492653E	VILLALOBAR ARDON	29.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041025223	A EL MARS AOUI	X3109465A	VILLALOBAR ARDON	29.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041033130	N BEN SAID	X1308086F	TORREMOL.	03.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041053565	A KOUNJAA	X3873255D	SALAMANCA	21.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041009606	M BEN YECHOU	X3344228M	ULLDECONA	29.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041029540	M KTIBI	X2689527E	GODELLETA	07.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Local de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ceuta, 23-04-04.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

ART=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A	SUSP.	PRECEPTO	ART*
510040989903	K. ABDESELAM	45103530	CEUTA	05.06.03	450,00		RD 772/97	001.2
510041065294	B. MOHAMED	45098972	CEUTA	12.03.04	450,00		RD 772/97	001.2

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su ejecución por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tráfico.

Ceuta, 23 de abril de 2004.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A	SUSP.	PRECEPTO	ART*
510040546926	J. J. BRAVO	45095847	CEUTA	11.11.00	901,52		L. 30/1995	002.1
510040628013	M. ABDESELAM	45105883	CEUTA	10.12.00	601,01		L. 30/1995	002.1
510040628025	J. AOMAR	45093453	CEUTA	09.12.00	901,52		L. 30/1995	002.1
510040635418	J. A. G"MEZ	45085990	CEUTA	05.02.01	901,52		L. 30/1995	002.1
510040639140	A. MOHAMED	45107645	CEUTA	05.03.01	901,52		L. 30/1995	002.1
510040640475	A. AHMED	45094595	CEUTA	03.04.01	901,52		L. 30/1995	002.1
510040655028	E. D. ROMIN	45091427	CEUTA	03.04.01	901,52		L. 30/1995	002.1
510040876884	F. J. VARO	48901363	CEUTA	26.04.02	901,52		L. 30/1995	002.1
510040878510	M. ABDEL LAH	45101265	CEUTA	30.05.02	1002,00		L. 30/1995	002.1
510040892038	M. HAMED	45086046	CEUTA	23.05.02	1500,00		L. 30/1995	002.1
510040892014	H. MOHAMED	45106991	CEUTA	23.05.02	1500,00		L. 30/1995	002.1
510040898120	I. NAYIB	45083163	CEUTA	26.06.02	1500,00		L. 30/1995	002.1
510040975473	F. CERVANTES	45073827	CEUTA	25.03.03	1500,00		L. 30/1995	003.A
510040938002	M. EL BOUZOUNA	X3536283X	CEUTA	29.04.03	150,00		RD 772/97	001.2
510040971881	M. BEN ALILOU	X3083627V	CEUTA	24.03.03	450,00		RD 772/97	001.2
510040981035	M. EL BOUZOUNA	X3536283X	CEUTA	29.04.03	90,00		RD 13/92	118.1
510040982040	D. ZOHAR	X0710201F	CEUTA	02.05.03	90,00		RD 13/92	094.2
510040989320	A. MEHDI	45103535	CEUTA	04.05.03	450,00		RD 772/97	001.2
510041012691	B. MUSTAFA	45090888	CEUTA	20.06.03	150,00		RD 772/97	001.2

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones P'licas y del Procedimiento Administrativo Com'n (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), se hace p'blica notificaci'ón de las resoluciones de RECURSO ALZADA recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Ilmo. Director General de Tr'fico en uso de las facultades delegadas en esta Direcci'ón General por Orden de 30 de noviembre de 1.998 (B.O.E. 294, de 9 de diciembre) y Resoluci'ón de 5 de junio de 1.997 (B.O.E. 142, de 14 de junio), a las personas o entidades sancionadas que a continuaci'ón se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificaci'ón en el 'ltimo domicilio conocido, Èsta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la v'ía administrativa (artículo 109-a de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones P'licas y del Procedimiento Administrativo Com'n), podr'n interponerse RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en cuya circunscripci'ón tenga su domicilio, o se halle la sede del Órgano autor del acto originario impugnado, a elecci'ón del propio recurrente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, n'mero 3, en relaci'ón con el artículo 14, n'mero 1, Segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicci'ón Contencioso-administrativa, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la publicaci'ón del presente en el Bolet'n Oficial de la Ciudad, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, n'mero 1, de la Ley citada en 'ltimo lugar.

Las multas podr'n ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes contados a partir del día de la publicaci'ón del presente en el Bolet'n Oficial de la Ciudad, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacci'ón por v'ía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tr'fico.

Ceuta, a 23-4-04.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A	SUSP.	PRECEPTO	ART*
510041031910	K. LAHABID	X2626291J	CEUTA	21.08.03	450.00		RD 772/97	001.2

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Migraciones y Serv. Sociales

2.003.- La Direcci'ón Provincial del IMSERSO de Ceuta en la tramitaci'ón del/los expediente/s relacionado/s ha intentado notificar la/s resoluci'ón/es indicada/s a continuaci'ón, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27.11.1992) del Régimen Jurídico de las Administraciones P'licas y del Procedimiento Administrativo Com'n.

N'm. expdte.	Apellidos y nombre
51/0167-L/89	MOHTAR MOHAMED, MOHAMED
51/0043-L/90	TORO BLANCO, MARIA

Se advierte al/los interesado/s que podr'n interponer dentro de los treinta días siguientes a esta publicaci'ón recurso dealzada ante la Direcci'ón General del IMSERSO, (Avda. de la Ilustraci'ón, c/vta. Ginzo de Limia, n'm. 58 - 28029 MADRID), directamente o a trav'és de esta Direcci'ón Provincial, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones P'licas y del Procedimiento Administrativo Com'n, en redacci'ón dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

2.004.- La Direcci'ón Provincial del IMSERSO de Ceuta en la tramitaci'ón del/los expediente/s relacionado/s ha intentado notificar la/s resoluci'ón/es indicada/s a continuaci'ón, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27.11.1992) del Régimen Jurídico de las Administraciones P'licas y del Procedimiento Administrativo Com'n.

N.º m. expdte. Apellidos y nombre
51/0102-L/88 PALENZUELA LEON, LUISA

Se advierte al/los interesado/s que podr/n interponer dentro de los treinta días siguientes a esta publicación recurso de alzada ante la Dirección General del IMSERSO, (Avda. de la Ilustración, c/vta. Ginzo de Limia, n.º m. 58 - 28029 MADRID), directamente o a través de esta Dirección Provincial, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones P.º blicas y del Procedimiento Administrativo Com.º n, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social N.º mero Uno de Ceuta

2.005.- D. JUAN BAUTISTA VAZQUEZ LOPEZ, SECRETARIO DE LO SOCIAL N.º MERO 1 DE CEUTA .

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. AHMED AHMED ABDELKADER Y 43 MAS contra NUEVAS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE CEUTA S.L., MARE NOSTRUM DE CEUTA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE VIVIENDAS , FONDO GARANTIA SALARIAL D. CARLOS CHOCHR.º N CHOCHR.º N en reclamación por. ORDINARIO , registrado con el n.º 556/2003 Y ACUMULADOS se ha acordado citar a NUEVAS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE CEUTA S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 01-07-04 a las 11,00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio así como prueba de interrogatorio de parte.

Tendr-n lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social n.º mero 1 sito en C/ FERNANDEZ NUM. 2 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspender-n por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se har-n en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al representante legal de la empresa NUEVAS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE CEUTA, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad y de la provincia de Alicante y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Ceuta a cinco de mayo de dos mil cuatro.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

2.006.- D. JUAN BAUTISTA VAZQUEZ LOPEZ SECRETARIO DE LO SOCIAL N.º MERO 1 DE CEUTA .

HAGO SABER: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. KARIM AHMED ABDESELM, IRENE CARNEIRO ;LVAREZ ABDELMALEK EL MORABIT, MARIA DEL PILAR GONZALEZ OROZCO AHMED YAMANI , TARIK ABSELM MOHAMED MAATI ABDEL-LAH EL HAYANI ZINAT MOHAMED, MUSTAFA SEL-LAM TUHAMI ADRIAN GONZALEZ MORANTE , MOHAMED AZOUGAGH , FRANCISCO ANTONIO PE—A MUNUERA, AHMED ACHLOUCH ABDELAH MOHAMED ABDELAH, NASAR MOHAMED ABDELAH, DRISS EL IDRISSE, MUSTAFA FERCHEN, ADELNHASI, YUSEF ABDEL-LAH AHMED, ABDELHIBIB AKARMAS, YAMILA MOHAMED MOHAMED, FRANCISCO JAVIER HEREDIA ZORRILLA, MOHAMED MOHAMED ABDESELM, MIGUEL ANGEL CASTILLO L.º PEZ , AHMED HOSSAIN LAHASEN, AHMED YAMANI, FRANCISCO JAVIER SANTAMARIA PACHECO, ABDERRAHMAN CHAIRI HACHIMI, ABDELHABIB BNIZID , AHMED CHAIRI HACHIMI, JOSE ANGEL S.º NCHEZ GRAJEA , JORGE ESPINOSA MENA , JOSE LUIS CRUZ S.º NCHEZ , AHMED ARJAZ, MBARK AIT SIDI AHMED , ABDELAZIZ DAOUDI AHMED, ABDERRAHMAN ABDEL-LAH MENDI contra NUEVAS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE CEUTA S.L. , en reclamación por CANTIDAD, registrado con el n.º 555/2003 se ha acordado citar a NUEVAS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE CEUTA S.L. , en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 01/07/2004 a las 10:30 HORAS, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, así como para la prueba de interrogatorio de parte de la representación legal de dicha empresa.

Tendr-n lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social n.º mero 1 sito en C/ FERNANDEZ NUM. 2 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspender-n por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se har-n en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a NUEVAS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE CEUTA, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad y colocación en el tablón de anuncios.

En Ceuta, a cinco de mayo de dos mil cuatro.- EL SECRETARIO JUDICIAL.-

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina /nica de Extranjeros

2.007.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones P.º blicas y del Procedimiento Administrativo Com.º n (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992)

modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las propuestas de resolución de expulsión recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte. Comisaría	Nombre y Apellido	N.I.E.	Nacionalidad	F. Prop. Resol.
372/2004	IBRAHIMA DROME	X-05502356-C	COSTA DE MARFIL	23/04/2004
376/2004	DIALLO IBRAHIM	X-05507151-P	COSTA DE MARFIL	23/04/2004

Lo que se comunica, significándose que contra la presente propuesta no cabe interponer recurso alguno e igualmente, que, a partir de este momento podrá acceder, y tomar vista del contenido del expediente administrativo sancionador, que se encuentra en la Comisaría Provincial de Policía de Ceuta, pudiendo obtener copias de los documentos obrantes en el mismo al amparo de lo establecido en el art. 110.4 del Reglamento de ejecución de la L.O. 4/2000, en su redacción dada por la L.O. 8/2000, sobre los derechos y deberes de los extranjeros en España aprobado por R.D. 864/2001, de 20 de julio, concediéndole un plazo de CUARENTA Y OCHO HORAS de la publicación de la presente notificación para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Ceuta, a 29 de abril de 2004.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/97 DE 14 DE ABRIL "LOFAGE").- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

2.008.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	N. I. E.	NACIONALIDAD	FECHA DE RESOLUCION
408/04	MAMADOU MALAL DIALLO	X-05444816-A	REP. GUINEA	29/4/04
409/04	MAMADOU ALIOU DIALLO	X-05450482-B	REP. GUINEA	29/4/04
410/04	FALOU MBAY MBAY	X-05444832-L	COSTA DE MARFIL	29/4/04
411/04	BABA CAMARA	X-05444648-L	COSTA DE MARFIL	29/4/04
412/04	SEKOUA SEYDI	X-05502429-R	REP. GUINEA	29/4/04
413/04	SAMBA BAH	X-05502175-T	REP. GUINEA	29/4/04
414/04	MYER BODUNSON EDIBSON	X-05431579-Z	LIBERIA	29/4/04
415/04	IBRAHIM DIAWARA	X-05409397-G	COSTA DE MARFIL	29/4/04
416/04	IBRE GUADIAGA	X-05466989-G	MALI	29/4/04
417/04	SEYDOU HAIDARA	X-05436021-V	MALI	29/4/04

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reformada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en su Disposición Adicional decimocuarta, dentro del plazo de 2 meses contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial. Pudiendo interponer previamente si a su derecho conviene, Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina Técnica de Extranjeros en Ceuta.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/1997, DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

2.009.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las propuestas de resolución de expulsión recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTE DE COMISARIA	NOMBRE Y APELLIDOS	N. I. E.	NACIONALIDAD	FECHA PROP. RESOLUCION
360/2004	BOUBACAR DIALLO	X-05507141-K	REP. GUINEA	20-04-04
356/2004	BOUKARY BALDE	X-05483281-N	REP. GUINEA	20-04-04

EXPEDIENTE DE COMISARIA	NOMBRE Y APELLIDOS	N. 1. E.	NACIONALIDAD	FECHA PROP. RESOLUCION
353/2004	MAMADOU DOSSO	X-05444666-Z	COSTA DE MARFIL	20-04-04
370/2004	MOUSSA CISSE	X-05469906-T	COSTA DE MARFIL	20-04-04
366/2004	MOR TAL DIAL	X-05475633-T	COSTA DE MARFIL	20-04-04

Lo que se comunica, significándose que contra la presente propuesta no cabe interponer recurso alguno e igualmente, que, a partir de este momento podrá acceder, y tomar vista del contenido del expediente administrativo sancionador, que se encuentra en la Comisaría Provincial de Policía de Ceuta, pudiendo obtener copias de los documentos obrantes en el mismo al amparo de lo establecido en el art. 110.4 del Reglamento de Ejecución de la L.O. 4/2000, en su redacción dada por la L.O. 8/2000, sobre los derechos y deberes de los extranjeros en España aprobado por R.D. 864/2001, de 20 de julio, concediéndole un plazo de CUARENTA Y OCHO HORAS de la publicación de la presente notificación para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Ceuta, a 3 de mayo de 2004.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/97 DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Migraciones y Serv. Sociales

2.010.- La Dirección Provincial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación del/los expediente/s indicados a continuación ha intentado notificar la/s resolución/es indicada/s a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común (B.O.E. del 27), modificada por ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

EXPEDIENTES	APELLIDOS Y NOMBRE
51/171/I/1999	BLANCO MIRA, JOSE
51/167/I/2003	DURAN AMBEL, ANTONIA

Se advierte a los interesados que podrán interponer reclamación previa a la vía judicial social ante esta Dirección Provincial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del texto refundido de la ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 07 de abril (B.O.E. del 11).

Ceuta, a 27 de abril de 2004.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería Gral. Seg. Social de Ceuta

2.011.- El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de CEUTA.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor D- AHMED AMAR MOHAMED, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en CL GRUPO MIRAMAR 2 C 4 A se procedió con fecha 16/03/2004 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña COPIA adjunta al presente Edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO DIAS, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y

120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Ceuta, a 22 de abril de 2004.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la empresa deudora D. AHMED AMAR MOHAMED, con D.N.I. 045081786S, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 16.03.04., se ha dictado el acto cuya copia literal se adjunta.

Y para que sirva de NOTIFICACION EN FORMA y demás efectos pertinentes al destinatario en su condición de INTERESADO, y a su cónyuge DTMFARIDA MEHDI MOHAMED, con D.N.I. 045084093E se expide la presente CEDULA DE NOTIFICACION.

Se adjunta TVA-501

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E., del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E., del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 22 de abril de 2004.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 16 03 2004 se ha dictado el acto cuya copia literal se adjunta.

Y para que sirva de NOTIFICACION EN FORMA y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de INTERESADO expido la presente CEDULA DE NOTIFICACION.

OTRAS OBSERVACIONES, en su caso:
SE ADJUNTA TVA 501: DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLE

Nºmero documento... 51 01 501 04 000158029

Contra el acto notificado , que no agota la vía administrativa , podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES , contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alza sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Ceuta, a 16 de marzo de 2004.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 16 03 2004 se ha dictado el acto cuya copia literal se adjunta.

Y para que sirva de NOTIFICACION EN FORMA y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de CONYUGE expido la presente CEDULA DE NOTIFICACION.

OTRAS OBSERVACIONES, en su caso:
SE ADJUNTA TVA 501: DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLE

Nºmero documento... 51 01 501 04 000158029

Contra el acto notificado , que no agota la vía administrativa , podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES , contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alza sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Ceuta, a 16 de marzo de 2004.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente ad-

ministrativo de apremio contra el deudor de referencia , con DNI/NIF/CIF nºmero 045081786S por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle.

NUMERO DE P. APREMIO	PERIODO	REGIMEN
51 03 010435606	03 2003/03 2003	0521
51 03 010493705	04 2003/04 2003	0521
51 03 010524825	05 2003/05 2003	0521
51 03 010588580	06 2003/06 2003	0521
51 03 010650016	07 2003/07 2003	0521

IMPORTE DEL PRINCIPAL.: 1.048,10 euros.
RECARGOS DE APREMIO: 209,60 euros.
COSTAS DEVENGADAS: 3,13 euros.
COSTAS PRESUPUESTAS: 120,00 euros.

-TOTAL DEBITOS: 1.380,83 euros.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995 del 6 de octubre) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACION adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándose que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servir para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será definitivamente aplicable y servir como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su orden de Desarrollo, aprobada por orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

Asimismo, explícase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe

anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicitese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 16 de marzo de 2004.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: VIVIENDA EN GRUPOS MIRAMAR S/N PORTAL C - PISO 4 DERECHA

TIPO VIA: CL, NOMBRE VIA: GRUPOS MIRAMAR S/N, N VIA: 1, ESCALERA. C, PISO: 4, PUERTA: DCH, COD-POST: 51002, COD-MUNI: 51101

DATOS REGISTRO

N REG: CE, N TOMO: 277, N LIBRO: 277, N FOLIO: 96, N FINCA: 20418

DESCRIPCION AMPLIADA

VIVIENDA EN VIA PUBLICA CALLE GRUPOS MIRAMAR S/N ESCALERA C EN PISO CUARTO DERECHA, CON UNA SUPERFICIE UTIL DE 73,2 METROS CUADRADOS.

LINDEROS:

-DERECHA: RESTO SIN EDIFICAR.
-IZQUIERDA: PLAZA INTERIOR EN PLANO INFERIOR.
-FONDO: VIVIENDA IZQUIERDA PORTAL B.,
-FRENTE: VIVIENDA IZQUIERDA Y HUECO ASCENSOR PORTAL C.

Ceuta, a 16 de marzo de 2004.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

2.012.- El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de CEUTA

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor D. MUSTAFA AHMED TAILAL MUSTAFA por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en BD PPE. ALFONSO, C/ CENTRAL, 25 BJ. se procedió con fecha 01 / 03 / 2004 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña COPIA adjunta al presente Edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO DIAS, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Ceuta, a 22 de abril de 2004.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el apremiado D. MUSTAFA AHMED TAILAL MUSTAFA., con D.N.I. 045091034V, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 01.03.04., se ha dictado el acto cuya copia literal se adjunta.

Y para que sirva de NOTIFICACION EN FORMA y demás efectos pertinentes al destinatario en su condición de INTERESADO, y a su cónyuge D.™ ZOHRA MOHAMED LAHSEN HICHO, se expide la presente CEDULA DE NOTIFICACION.

Se adjunta TVA-501

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E., del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E., del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 22 de abril de 2004.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 01 03 2004 se ha dictado el acto cuya copia literal se adjunta.

Y para que sirva de NOTIFICACION EN FORMA y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de INTERESADO expido la presente CEDULA DE NOTIFICACION.

OTRAS OBSERVACIONES, en su caso: SE ADJUNTA TVA 501 : DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLE N.º documento...: 51 01 501 04 000122360.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 1 de marzo de 2004.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/NIF n.º 045091034V por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle.

NUMERO DE P. APREMIO	PERIODO	REGIMEN
51 03 010383769	03 2003/03 2003	0111
51 03 010554733	06 2003/06 2003	0111
IMPORTE DEL PRINCIPAL.:		1.225,75 euros.
RECARGOS DE APREMIO...:		337,54 euros.
COSTAS DEVENGADAS :		3,13 euros.
COSTAS PRESUPUESTAS ... :		120,00 euros.
-TOTAL DEBITOS:		1.686,42 euros.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1.995 del 6 de octubre) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACION adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándose que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de

Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

Asimismo, explícase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítense certificaciones de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 1 de marzo de 2004.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

Deudor: D. Mustafa Ahmed Tailal Mustafa

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: CL ZULOAGA 3 Y 4 BDA. O'DONNELL (MORRO), TIPO VIA: CL, NOMBRE VIA: ZULOAGA, N. VIA: 3, PUERTA: BAJO, COD-POST: 51002 COD-MUNI: 51101

DATOS REGISTRO

N REG: CE, N TOMO: 285. N LIBRO: 285. N FOLIO: 29. N FINCA: 4820

DESCRIPCION AMPLIADA

CASA MAMPOSTERIA DE UNA SOLA PLANTA, CUBIERTA DE AZOTEYA Y EN PARTE DE TEJA, COMPUUESTA DE DOS PARTIDOS O VIVIENDAS, SITUADA

EN LA CALLE H, HOY CALLE ZULOAGA, NUMERO TRES Y CUATRO, DE LA BARRIADA O'DONNELL, MORRO, DE ESTA CIUDAD.

LINDEROS:

-DERECHA: CASA NUMERO DOS DE LA MISMA CALLE, PROPIEDAD DE DON FELIX PALMA CEBRIAN.

-IZQUIERDA: CASA NUMERO CINCO DE LA PROPIA CALLE DE DON JUAN LOPERA RUIZ.

-FONDO: CALLE LETRA E DE LA NOMBRADA BARRIADA.

-FRENTE: CON DICHA CALLE.

REFERENCIA CATASTRAL: 0238503TE9703N0001HW.

SUPERFICIE CONSTRUIDA: 117 M².

Ceuta, a 1 de marzo de 2004.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

2.013.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de Resolución P. Ordinario, recaldos en los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fecha Resolución
30/04	HAMIDO MOHAMED SHAKIR MAIMON	45.106.525	19.04.04
46/04	RAFAEL ROMÁN CORTÉS	45.105.820	19.04.04
52/04	HUTMAN ABDESELAM ABDESELAM	45.106.484	19.04.04

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno.

Ceuta, a 3 de mayo de 2004.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.019.- La Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.TM Cristina Bernal Durán, en virtud de la asignación de la gestión de las actuaciones de la Consejería de Presidencia realizada por Decreto de fecha 31 de marzo de 2004 por el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia de la Ciudad, en base a las atribuciones conferidas por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 29-03-2004 (B.O.C.CE 31-03-04), y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/96, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

En el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 4.293, de 6 de febrero de 2004, se publica convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Arquitecto, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, nivel 22, mediante el sis-

tema de concurso-oposición libre, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2.002, Finalizado el plazo de presentación de solicitudes tras haber sido publicada en el B.O.E. n. 59, de fecha 9 de marzo de 2.004, se hace necesario aprobar la lista provisional de admitidos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La competencia en esta materia la ostenta la Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.TM Cristina Bernal Durán, en virtud del Decreto de 31 de marzo de 2.004 de la Consejería de Presidencia por el que se le asigna la gestión de las actuaciones de la Consejería de Presidencia en materia de Recursos Humanos y formación del personal de la Ciudad de Ceuta, teniendo delegada la competencia en cuanto a la autorización, disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones respecto de dichas materias por Decreto de la Presidencia de 26 de junio de 2.003.

La Base 5.1 de la convocatoria dice que terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos dictar Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta se indicarán los lugares en que se encuentran

expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de una plaza de Arquitecto, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, nivel 22, mediante el sistema de concurso-oposición libre, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2002, señalándose un plazo de diez (10) días hábiles para subsanación y realización de reclamaciones. Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos se encuentran expuestas al público en el Tablón de Anuncios de la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta

ADMITIDOS

DNI	Apellidos 1	Apellido 2	Nombre
45.103.221 - Z	BRIEGA	RIO DEL	M. INMACULADA
24.251.615 - R	NOGUERAS	VEGA	SILVIA
45.079.193 - K	PEREZ	RIVERA	JOSE MANUEL
31.832.680 - T	VILLADA	PAREDES	FERNANDO
45.063.992 - T	VILLAVARDE	VEGA	NOE

EXCLUIDOS

DNI	Apellidos 1	Apellido 2	Nombre	Causa
45.102.670 - S	GARCIA-QUIJONERO	FERNANDEZ	VANESA	DNI CADUCADO
52.923.185 - R	GUERRERO	LOZANO	MANUEL DAVID	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
45.280.406 - F	PEREZ	GONZALEZ	RAQUEL	NO PRESENTA RESGUARDO BANCARIO

Ceuta, a 12 de mayo de 2004.- LA VICECONSEJERA.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.